

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Operación del Sistema Nacional de Protección Civil

Auditoría de Desempeño: 2021-0-36100-07-2042-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2042

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que las acciones para previsión, prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre realizadas en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, permitieron Fortalecer la Gestión Integral de Riesgos.

Alcance

La auditoría comprendió la fiscalización de los resultados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en 2021, y se tomó como referencia el periodo de 2017 a 2020, respecto de la previsión, se revisó la integración y actualización del Atlas Nacional de Riesgos, y el establecimiento de sistemas de monitoreo y alertamiento que provean información oportuna y eficaz para actuar con tiempo y de manera apropiada ante una situación de emergencia o desastre provocada por fenómenos naturales perturbadores; en la prevención, las actividades realizadas para la capacitación y profesionalización en materia de protección civil, la elaboración y actualización de los planes y programas de protección civil, los resultados de la investigación y estudio de los peligros, riesgos y daños producidos por agentes naturales perturbadores, las acciones realizadas para el auxilio a la población en caso de una emergencia por la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores, y para la recuperación y apoyo, se revisó la gestión de las solicitudes de acceso a los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos en casos de desastre natural.

También se evaluó la contribución de los entes fiscalizados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Asimismo, se analizó el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Programas presupuestarios N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil"

de la SSPC y el CENAPRED, y el N001 “Atención de emergencias y desastres naturales” de la CONAGUA.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por los entes fiscalizados fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas para la previsión, prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre realizadas en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

Antecedentes

En mayo de 1986, ocho meses después de los sismos de septiembre de 1985 que impactaron a la Ciudad de México, se creó el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), con la finalidad de establecer un sistema que permitiera a las autoridades y a la sociedad civil coordinarse de una manera eficiente y rápida en caso de un desastre,¹ por lo cual se integró la Coordinación General de Protección Civil, como Órgano de Carácter Ejecutivo dependiente de la Secretaría de Gobernación, cuyas funciones fueron las de organizar, integrar y operar el SINAPROC, así como efectuar la coordinación operativa y la vigilancia en el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de su Secretaría Ejecutiva.²

En mayo de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Programa Nacional de Protección Civil 1990-1994, que constituyó el primer programa formal de mediano plazo en la materia y en 1998, se ascendió el rango de la política pública de protección civil al crearse la Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social, a cargo de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), así como el CENAPRED como órgano desconcentrado de la misma Secretaría, el cual funcionaría como apoyo técnico del SINAPROC.

En 2002, con la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se incluyeron en el Programa Nacional de Protección Civil 2001-2006, objetivos y estrategias relevantes en materia de protección civil; mientras que en materia normativa se promulgaron el 12 de mayo del 2000 y el 6 de junio de 2012, la primera y segunda Ley General de Protección Civil, respectivamente, siendo en esta última en la que se introdujo por primera vez el concepto de Gestión Integral de Riesgos.³

¹ Cámara de Diputados, **Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen**, Diario Oficial de la Federación (DOF), 6 de mayo de 1986.

² **Manual de organización y operación del Sistema Nacional de Protección Civil**, Diario Oficial de la Federación (DOF), 13 de julio de 2018.

³ El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible,

En cuanto al financiamiento para la protección civil, en 1996 se creó el Fondo para Desastres Naturales (FONDEN), cuyo propósito fue atender los efectos de los desastres naturales imprevisibles, no obstante, comenzó a operar hasta la emisión de sus reglas de operación en 1999. Posteriormente, en 2003 se creó el Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), a fin de centrar los recursos económicos en un sistema proactivo que promoviera la prevención. El 2 de abril de 2020, mediante decreto publicado en el DOF se ordenó la extinción o terminación de todos los fideicomisos públicos, incluidos el FONDEN y el FOPREDEN, instruyendo a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), llevar a cabo los procesos para su extinción y dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, indicando que los derechos y obligaciones derivados de dichos instrumentos serían asumidos por los ejecutores de gasto correspondientes con cargo a su presupuesto autorizado, conforme a las disposiciones aplicables.

En 2021, en el marco del “Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos” publicado el 2 de abril de 2020, el Gobierno Federal adoptó mecanismos presupuestarios para la sustitución de fideicomisos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para ese año, se estableció que los recursos asignados al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y al Fondo Nacional para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) serían transferidos del ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” a los ramos presupuestarios encargados de dar atención de las necesidades relacionadas con las afectaciones derivadas de la ocurrencia de desastres naturales.

El marco jurídico mexicano define a la protección civil como la acción solidaria y participativa, que prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, privilegiando la Gestión Integral de Riesgos⁴ y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.⁵

Por su ubicación geográfica, México está sujeto a la influencia de diferentes fenómenos capaces de ocasionar desastres, debido a las características geológicas y topográficas que presenta, por lo que requiere contar con un SINAPROC cada vez más eficaz, preparado para cualquier contingencia. A lo que se suma, el hecho de que los daños asociados a los

que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: previsión, prevención, auxilio, recuperación y apoyo. - Cámara de Diputados, **Ley General de Protección Civil**, Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012.

⁴ El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: previsión, prevención, auxilio, recuperación y apoyo.

⁵ Cámara de Diputados, **Ley General de Protección Civil**, Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012.

huracanes son cada vez mayores tanto por su creciente frecuencia e intensidad, la ubicación de asentamientos humanos irregulares, la falta de aplicación de ordenamientos territoriales y la deforestación de las partes altas de las cuencas, cuyo efecto se refleja en un incremento de los escurrimientos de agua y el acarreo de suelo hacia las partes bajas.

De tal manera que, México está expuesto a sufrir daños por diferentes fenómenos perturbadores; por ello el Gobierno Federal debe garantizar el derecho a la seguridad de las personas ante la ocurrencia de este tipo de fenómenos mediante la previsión, prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre, lo anterior con la finalidad de reducir la vulnerabilidad de la población, sus bienes y de la infraestructura pública y lograr que el país sea resiliente.

CONCEPTOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

PREVISIÓN	PREVENCIÓN	AUXILIO	RECUPERACIÓN Y APOYO
<p>Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.</p>	<p>Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.</p>	<p>Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.</p>	<p>Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada.</p>

FUENTE: Elaboración propia con base en la Ley General de Protección Civil.

Resultados

1. Integración y actualización del Atlas Nacional de Riesgos

Para la integración del ANR, en 2021, el CENAPRED dispuso de la “Guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos”, publicada el 21 de diciembre de 2016 en el DOF y vigente para el ejercicio 2021, en la cual se establecieron los elementos y características mínimas que deberán contener los atlas de riesgos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, a fin de posibilitar su integración de manera uniforme al ANR, de conformidad con establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil (RLGPC). Asimismo, contó con los Términos de referencia para la elaboración del Atlas de Peligros y/o Riesgos 2018, emitido por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), con la colaboración de especialistas e investigadores del CENAPRED y la CONAGUA; que establecen los lineamientos básicos para diagnosticar y detectar susceptibilidades, peligros, vulnerabilidades y estimar riesgos o índices de exposición en el espacio geográfico a través de criterios estandarizados, catálogos y bases de datos homologadas, compatibles y complementarias.

Adicionalmente, en 2021, el CENAPRED envió junto a la solicitud de información a las dependencias de la APF el anexo con los requisitos mínimos de la información para la integración del ANR, referente a los formatos de los archivos y características de las capas, y características del proyecto, a fin de mejorar la información recibida por las dependencias.

Respecto de los mecanismos programáticos en los que se establecieron las actividades por realizar para la actualización del ANR, el CENAPRED implementó el Programa Anual de Trabajo del Atlas Nacional de Riesgos 2021 (PAT-ANR 2021), y el Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Análisis y Gestión de Riesgos (PAT-DAyGR).

El PAT-ANR 2021 tuvo como objetivo operar y actualizar el ANR, y estableció 7 proyectos con 16 actividades, de las cuales acreditó que realizó el 87.5% (14) de las actividades definidas y no así en el 12.5% (2) restante, en los que requirió realizar las solicitudes para el intercambio e integración de información en el Atlas Nacional de Riesgos con oficios al menos de APF y la elaboración de la Guía de Jerarquización de Atlas de Peligros y Riesgos y Obtención de prioridades, así como culminar con las actividades de revisión de las metodologías de la elaboración de atlas de riesgos y peligros y del envío de solicitudes para el intercambio e integración de información en el ANR, ya que sólo envió 6 (25.0%) de los 24 previstos.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría, el CENAPRED instruyó las acciones de control consistentes en la implementación de una bitácora para dar seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con la actualización del ANR con el propósito de vigilar que se cumpla con el 100.0% de las actividades que se programen, con lo que se atiende lo observado.

En 2021, el PAT-DAyGR contó con el proyecto “Actualización del ANR” en el que se establecieron tres actividades:

- En la primera, referente a la actualización y supervisión técnica del Atlas Nacional de Riesgos a través de la integración de información y la generación de aplicaciones de sistemas de información, contó con el 100.0% de los 255 informes que debió generar durante el año, en los cuales se describieron las actividades de coordinación con distintas Unidades de Protección Civil estatales; dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y organismos internacionales.
- En la segunda relacionada con la selección de la información de peligros y riesgos contenida en el Atlas Nacional de Riesgos para el desarrollo posterior de Atlas municipales en todo el país, durante el 2021, el CENAPRED contó con 12 documentos sobre los riesgos identificados en distintos municipios de Aguascalientes; asimismo, señaló que se generaron 2,469 documentos que contienen información básica de peligros naturales de todos los municipios del país y que fueron entregados a los gobernadores en diciembre de 2021 como parte de la reunión del Consejo Nacional de Protección Civil.

- En la tercera que corresponde a la generación de cartografía con percepción remota para su integración en el Atlas Nacional de Riesgos, el centro realizó imágenes satelitales de Nayarit, un reporte de incendios de Coahuila y Nayarit, así como 14 documentos sobre la inundación en Querétaro.

A 2021, el ANR se integró con la información a nivel nacional, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; constó de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, es considerado como un instrumento de actualización permanente, el cual se encuentra integrado en el sitio de internet <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx> y es de consulta pública.

En 2021, en términos generales, el ANR contó con la totalidad de los elementos que dispuso el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, ya que se integró en un sistema de información, mapas de peligros, inventario de bienes expuestos, inventario de vulnerabilidades, mapas de riesgo y escenarios de riesgo.

El CENAPRED señaló que, en 2021, el proceso de actualización e integración de información geográfica al ANR contó con tres vías para integrar información, la primera, mediante solicitud de información del Centro Nacional a las entidades de la APF, la segunda, por solicitud de las Unidades Estatales y Municipales de Protección Civil al CENAPRED, y la tercera, con el consumo directo de las diferentes fuentes de información que es pública.

En cuanto a los oficios de solicitud de información a las distintas dependencias, el CENAPRED, en 2021, envió seis oficios de solicitud de información y el anexo de los requisitos mínimos de la información, que representó el 29.2% de los 24 que programó en el PAT ANR, los cuales dirigió a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Instituto Mexicano del Transporte (IMT), Sistema Nacional de Información del Agua (SINIA), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y la Guardia Nacional (GN) solicitando información sobre su infraestructura y sistemas expuestos de tipo natural, y sobre accidentes ocurridos en el transporte terrestre de materiales peligrosos para el estudio de fenómenos químicos tecnológicos.

El CENAPRED colaboró con el IMSS en la actualización de los establecimientos de salud, cuya información fue incluida en el ANR; con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) integró información del peligro por incendios forestales; con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) agregó la información relacionada con la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario, que está pendiente de incorporarse al ANR; con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) colaboró para el desarrollo de un mapa para visualizar los grandes proyectos de inversión que son evaluados por dicha secretaría; con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) compartió información sobre anomalías de vegetación, modelo humedad y alerta temprana de incendios forestales, que fue cargada en el portal del ANR.

Respecto de las instancias de las administraciones públicas locales, el CENAPRED señaló que se coordinó con las unidades de Protección Civil de Morelos, Quintana Roo y Durango para la integración de información geográfica del Atlas Estatal de Riesgos; así como con la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA-CDMX) que le compartió información sobre la calidad del aire y que fue incluida en el ANR.

Asimismo, el ANR se integró con información de los atlas de riesgos locales; en 2021, el número de atlas que debieron elaborarse en los ámbitos estatal, municipal y las demarcaciones territoriales de la CDMX, fue el siguiente:

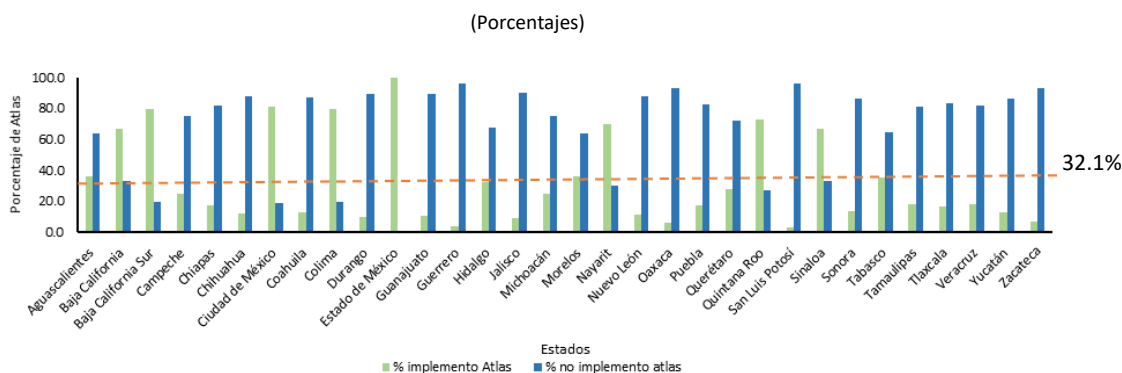


FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el CENAPRED.

En 2021, el 100.0% de las 32 entidades federativas, 20.1% (497) de los 2,471 municipios del país y el 81.3% (13) de las 16 demarcaciones territoriales de la CDMX contaron con Atlas de Riesgos, lo que a 2021, representó un área de oportunidad para que el ANR permita reducir la incertidumbre de la información y mejorar las capacidades del Sistema Nacional de Protección Civil.

En promedio las 32 entidades federativas contaron con el 32.1% de atlas implementados por sus municipios y/o demarcaciones, lo que representó una limitante para que los AR de las entidades federativas contarán con información sobre los riesgos a los que están expuestos los municipios que los conforman.

PORCENTAJE DE MUNICIPIOS QUE IMPLEMENTARON EL ATLAS DE RIESGOS POR ENTIDAD FEDERATIVA EN 2021.



FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el CENAPRED.

----- Promedio de Atlas de Riesgo a nivel nacional.

En 2021, el CENAPRED recibió la solicitud de asesoramiento de 29 municipios para mejorar la información de los Atlas de Riesgos municipales, que representó el 1.2% de los 2,471 municipios del país, los cuales tuvieron observaciones y recomendaciones en materia de: Riesgos sísmicos por tsunami, volcánicos en la dinámica de suelos y procesos gravitacionales, riesgos por inundación, por fenómenos hidrometeorológicos, estructurales, sanitario- ecológicos, químicos, socio-organizativos, vulnerabilidad social, y recomendaciones generales vulnerabilidad estructural.

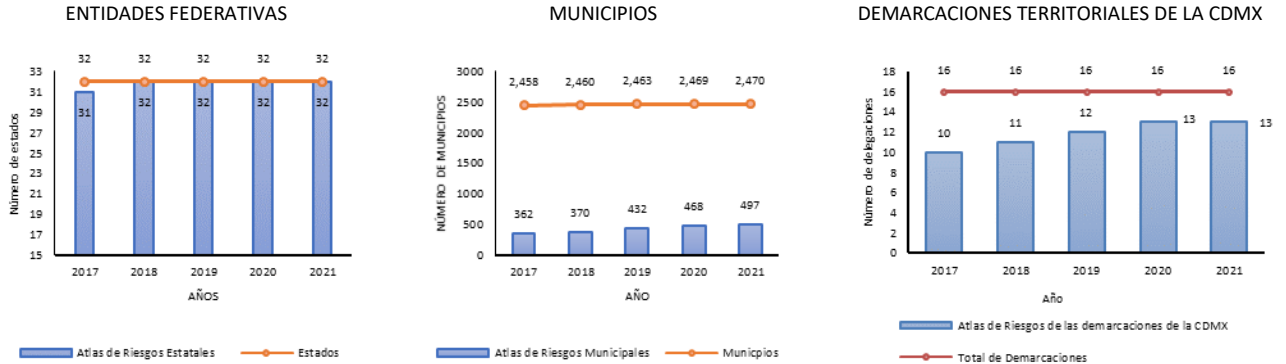
De lo anterior, se identificó un área de oportunidad para que el CENAPRED fortalezca las acciones que implementó para supervisar que se realicen y se mantengan actualizados los Atlas de Riesgos de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; así como para coordinar las asesorías que imparta para que los municipios realicen o actualicen sus Atlas de Riesgos, a fin de promover la instrumentación del Sistema Nacional de Información sobre Riesgos.

Al respecto, como hechos posteriores, el CENAPRED remitió el proyecto de oficio mediante el cual exhortará a las Coordinaciones Estatales de Protección Civil a realizar esfuerzos para la elaboración de los atlas municipales faltantes en su entidad federativa, así como para la actualización del Atlas de Riesgo Estatal y de los Municipales, a fin de que no tenga una antigüedad superior a los cinco años, no obstante, a la fecha dicha propuesta no se ha formalizado por parte del CENAPRED, por lo que prevalece lo observado.

En cuanto al avance porcentual de la implementación de los Atlas de Riesgos en los tres ámbitos de gobierno, durante el periodo 2017 a 2021, los AR de las 32 entidades federativas crecieron en promedio anual 0.8%; respecto a los AR de los municipios, crecieron en 6.6% en promedio cada año, y por las demarcaciones de la CDMX crecieron a una tasa media anual del 6.8%.

INTEGRACIÓN DE LOS ATLAS DE RIESGO EN LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO DE 2017 A 2021

(Número)

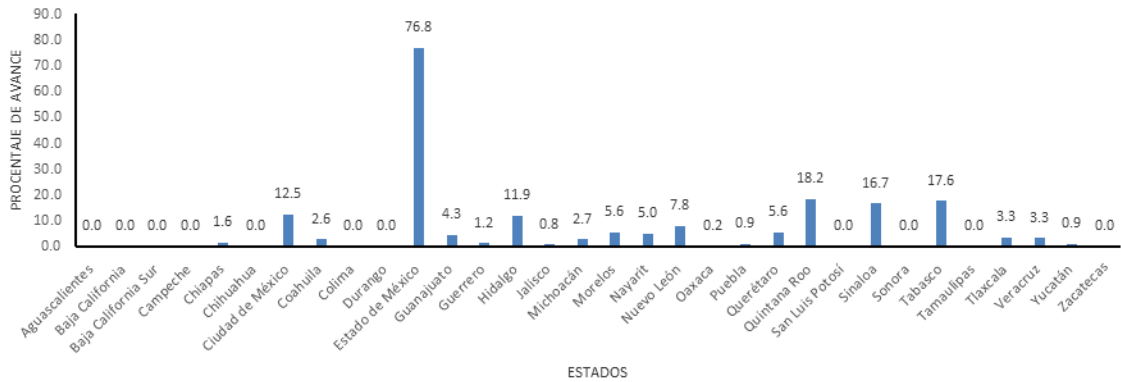


FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el CENAPRED.

Asimismo, el principal riesgo de actualización de los AR radicó en el ámbito municipal, ya que, si bien hay avances, éstos son heterogéneos por entidad federativa.

PROMEDIO DEL AVANCE PORCENTUAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ATLAS DE RIESGOS MUNICIPALES, 2017 -2021.

(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el CENAPRED.

En el periodo de análisis, el Estado de México incrementó en promedio anual el número de AR de sus municipios en un 76.8% y la CDMX en 12.5%; mientras que existieron casos en los que no se avanzó en su implementación tales como Baja California Sur y Colima que desde 2017 no cuentan con AR para ninguno de sus municipios; lo que refuerza la necesidad de fortalecer las acciones que implementó el CENAPRED para supervisar que se realicen y se mantengan actualizados los Atlas de Riesgos de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que no han realizado durante el periodo de análisis.

2021-5-36E00-07-2042-07-001 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres diseñe e implemente una estrategia para fortalecer las acciones que realiza para fomentar la elaboración y actualización de los Atlas de Riesgo de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y supervisar técnicamente aquellos que le sean enviados; así como para coordinar la asesoría que imparta para que los municipios realicen o actualicen sus Atlas de Riesgos, a fin de promover la consolidación del Sistema Nacional de Riesgos, reducir la incertidumbre de la información y mejorar las capacidades del Sistema Nacional en materia de Protección Civil, en términos de lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXII, de la Ley General de Protección Civil, 113 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil y 56, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. *Sistemas de monitoreo y alertamiento*

Respecto de los sistemas de monitoreo, en 2021, la SSPC, mediante el Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM), fue la instancia encargada de proporcionar el monitoreo de los fenómenos Hidrometeorológicos, y Químico -Tecnológicos; sobre el particular mantuvo comunicación con Unidades Estatales de Protección Civil (UEPC), sobre los fenómenos reportados; asimismo, realizó el análisis de fuentes abiertas como insumo primario para el monitoreo.

El CENAPRED, a través de la Dirección de Instrumentación y Cómputo (DIC), operó el Laboratorio de Monitoreo de Fenómenos Naturales (LMFN), que monitorea los volcanes, y que en 2021 recibió información de 13⁶ dependencias relacionadas con el monitoreo de fenómenos Hidrometeorológicos; Incendios; Sismos, y Tsunamis.

En 2021, la CONAGUA acreditó que mediante la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional (CGSMN), integró el Reporte de Lanzamientos de Estaciones de Radio Sondeo, en el cual registró el monitoreo de fenómenos hidrometeorológicos realizados una vez al día durante 90 minutos los 365 días del año.

⁶ 1. Servicio Sismológico Nacional (SSN), 2. Direcciones dentro del CENAPRED, 3. Universidad de Colima, 4. Instituto de Ingeniería, 5. Universidad de Veracruz, 6. Open-source Computing for Earth Science Education (OCESE), 7. Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, 7. Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A. C. (SASMEX/CIRES), 9. Servicio Meteorológico Nacional-Comisión Nacional del Agua (SMN-CONAGUA), 10. Centro de Alertas de Tsunamis- Secretaría de Marina (CAT-SEMAR), 11. Servicio de Clima Espacial México (SCIESMEX), 12. Laboratorio Nacional de Observación de la Tierra - Universidad Nacional Autónoma de México (LANOT-UNAM), 13. Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, Oficinas Generales (SENEAM-SCT).

En lo que corresponde al alertamiento, en 2021, la SSPC, mediante el CENACOM, emitió 149 boletines en materia de fenómenos hidrometeorológicos, el 100.0% contó con las características establecidas en el Manual para el Sistema de Alerta para Ciclones Tropicales (SIAT-CT). Además, realizó 16 boletines en colaboración con la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSSNS) para dar difusión a los reportes y aumentar la seguridad de la población en situaciones de riesgo inminente.

En cuanto al CENAPRED, emitió 365 reportes por medio de correo electrónico para comunicar sobre la ocurrencia de fenómenos volcánicos; realizó 8 reportes especiales de la actividad sísmica en el país analizando diferentes fuentes de información, esto derivado de los sismos mayores a 5.5 de magnitud.

En lo que corresponde a la actividad volcánica, en 2021 realizó el análisis y diagnóstico del sistema de monitoreo visual del volcán Popocatepetl, para la elaboración del reporte y blog diario que está cargado en la página de internet del Centro y operó el Semáforo de Alerta del Volcán Popocatepetl para definir el nivel de actividad volcánica que presentó, a fin de emitir las alertas correspondientes.

Por su parte, la CONAGUA, en 2021, elaboró 365 boletines diarios que fueron enviados a las UEPC, gobernadores de los estados, Direcciones Locales y Organismos Cuenca de la CONAGUA y publicados en la página web de la CGSMN, en los que integró los pronósticos, alertas e información del estado del tiempo y del clima.

Por lo anterior, en 2021, la SSPC, el CENAPRED y la CONAGUA contaron con sistemas, equipos, documentos y demás instrumentos que contribuyeron a facilitar a los integrantes del Sistema Nacional, la oportuna y adecuada toma de decisiones en materia de protección civil.

Con base en lo anterior, la SSPC, el CENAPRED y la CONAGUA contaron con mecanismos para difundir los mensajes de Alerta para proteger a la población, sus bienes y su entorno, así como compartir la información resultado del monitoreo y de los sistemas de alerta con los integrantes del SINAPROC.

Adicionalmente, en 2021 la SSPC, con motivo de 20 eventos del SIAT-CT, se reunió en 9 ocasiones con el Grupo Interinstitucional de Análisis y Coordinación para Ciclones Tropicales (GIAC-CT), ya que fueron las veces que se consideró una amenaza al territorio nacional. Al respecto, el GIAC-CT efectuó el análisis técnico y emitió recomendaciones a las autoridades locales y a la población en general sobre las precauciones que deben tomar, y la manera correcta de actuar, y con ello apoyó a las autoridades en el diagnóstico y toma de decisión en la gestión del riesgo.

Asimismo, el CENAPRED envió oficios a los 32 titulares de las secretarías de protección civil a nivel estatal para participar en el curso Sistemas de Alerta Temprana y realizó 4 reuniones con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para priorizar las comunicaciones de

emergencia y el establecimiento del protocolo común de alertamiento, y 13 con el grupo de trabajo del monitoreo volcánico del Chichón en Chiapas.

Respecto de la CONAGUA, en 2021 mantuvo coordinación continua con las 32 direcciones locales estatales para informar sobre los sistemas meteorológicos en vigilancia con información de precipitación, temperatura máxima, temperatura mínima, precipitación y evaporación, mismos que alimenta la base de datos del programa del Sistema de Información Hidrológica (SIH), con los que se elaboran los boletines, enviados al Gobierno Federal, Gobierno de los estados, Gobierno Municipal, estaciones de radio, periódico, revistas, usuarios, brigadas de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, y a oficinas centrales para que los integren en un apartado que se tiene en la página de la Comisión.

3. *Capacitación, certificación y profesionalización en materia de protección civil*

En 2021, las acciones de capacitación del CENAPRED fueron implementadas por la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC), que se encarga de la formación sistemática e institucionalizada de capital humano, mediante programas educativos relacionados con la protección civil, orientados a la prevención, mitigación de desastres, manejo de emergencias y gestión integral del riesgo.

En ese año, la ENAPROC otorgó capacitación sobre el Plan de Emergencia Radiológica Externo (PERE); el Programa Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo (PTBGIR) y la Capacitación Anual; además, proporcionó la Certificación de Estándares de Competencia Laborales.

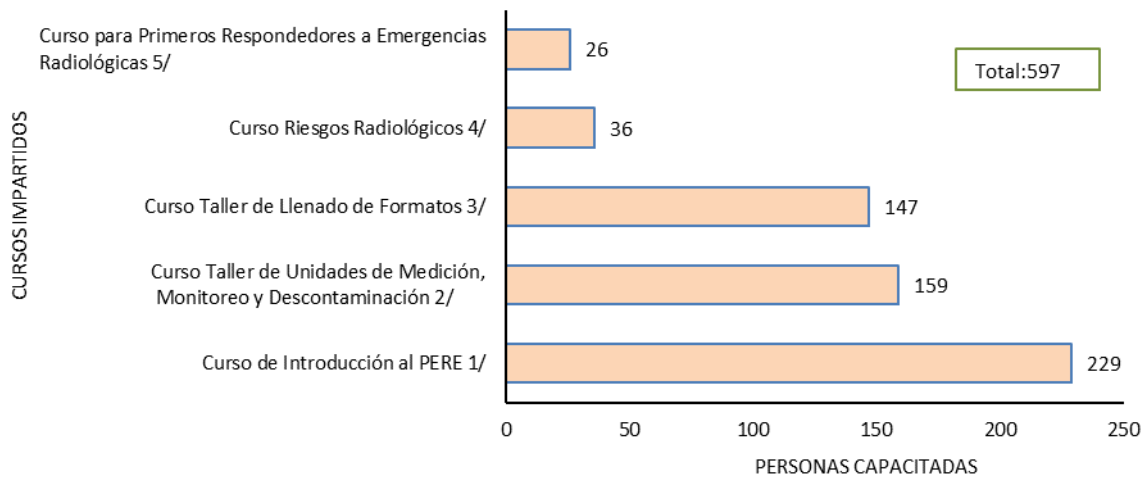
Al respecto, se identificó como área de oportunidad que la SSPC y el CENAPRED identifiquen el número de personas que desempeñan funciones en las áreas de protección civil a nivel federal, estatal y municipal, susceptibles de capacitación por parte de la ENAPROC y cuya labor contribuye al mejoramiento de las capacidades de los sistemas de protección civil a nivel nacional, a fin de determinar el personal que requiere ser capacitado en dichas funciones.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría, la SSPC, en coordinación con el CENAPRED, envió en 2022 a las 32 autoridades responsables de protección civil estatal el cuestionario denominado “Detección de necesidades de capacitación” en el que se solicita a nivel estatal y municipal, el número de personas que realizan actividades de protección civil, susceptibles de ser capacitadas, con lo que se atiende lo observado.

En cuanto al PERE, la ENAPROC informó que los cursos y programas de capacitación los da a conocer mediante oficios dirigidos a los Coordinadores de Fuerza de Tarea Titulares, Titulares de Protección Civil a nivel estatal y Secretarías de Salud a nivel estatal, de acuerdo con el tipo de capacitación ofertada, quienes se encargan de designar al personal que participará.

En 2021, la ENAPROC impartió cinco cursos relacionados con el citado plan a 597 personas.

CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS POR LA ENAPROC Y NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS
EN MATERIA DEL PERE, 2021



(Número de personas capacitadas)

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el CENAPRED.

- 1/ Impartido a los Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), la Secretaría de Marina (SEMAR), a la Guardia Nacional (GN), al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).
- 2/ Impartido a personal de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), SEDENA, SEMAR, SESVER y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- 3/ Impartido a servidores públicos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), CFE, SEMAR, SESVER, IFT, Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la PROFEPA.
- 4/ impartido al personal de SENEAM.
- 5/ Impartido al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México y a las coordinaciones estatales de Protección Civil de Durango, Chihuahua, Tabasco, Guanajuato, Jalisco, Estado de México y Morelos.

Si bien, en 2021, la ENAPROC capacitó a 597 personas, mediante la impartición de cinco cursos en materia del Plan de Emergencia Radiológica Externo, se identificó como área de oportunidad la elaboración de indicadores para evaluar los resultados de la capacitación impartida, en términos de cobertura y de impacto de la capacitación, así como para verificar que su impartición permitió a los participantes mejorar sus conocimientos sobre el seguimiento de los protocolos y procedimientos para la atención de una posible emergencia radiológica.

En cuanto a la Capacitación anual, en 2021, la Escuela Nacional acreditó que publicó en su página web la oferta de capacitación y el calendario de impartición de ésta, señalando en

cada convocatoria la población a la que dirigió los cursos, los requisitos, las características, el objetivo, el temario y las consideraciones generales.

Respecto de la planeación de la oferta educativa para la capacitación anual, la ENAPROC señaló que ésta se realiza considerando la captación de necesidades de los asistentes a cursos, ya que al finalizar cada curso impartido, los participantes realizan una valoración de desempeño que sirve como herramienta para plantear el programa del siguiente ejercicio fiscal, así como con la coordinación con los titulares de áreas de protección civil sobre sus necesidades de capacitación.

En 2021, la ENAPROC capacitó a 6,491 personas con base en su planeación anual, de los cuales el 85.8% (5,567) estuvo inscrito en cursos para servidoras y servidores públicos, primeros respondientes, así como para las personas que realicen actividades en materia de Protección Civil; y el 14.2% (924) en cursos para personal que labora en protección civil, bomberos, responsables de seguridad, personal de respuesta a emergencias con materiales peligrosos, así como para el público interesado.



FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el CENAPRED.

* Dirigido a servidoras y servidores públicos, primeros respondientes, así como a las personas que realicen actividades en materia de Protección Civil.

** Dirigido a personal que labora en protección civil, bomberos, responsables de seguridad, personal de respuesta a emergencias con materiales peligrosos, así como al público interesado.

Respecto de las valoraciones de los cursos realizados en 2021, en promedio, el 98.7% de los asistentes consideró que los objetivos del curso fueron cubiertos y el 97.3% expresó que el curso profundizó sus conocimientos en la materia.

No obstante, en 2021, la Escuela Nacional requirió elaborar indicadores y metas vinculadas con el número de personas susceptibles de capacitación y los resultados esperados, a fin de medir el grado de contribución al mejoramiento de las capacidades de los sistemas de protección civil a nivel nacional.

En la capacitación otorgada en materia del Programa Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo (PTBGIR), que es un programa de carácter académico que se encuentra registrado ante la SEP, la ENAPROC emitió la convocatoria para el ingreso al PTBGIR en febrero de 2021 y registró 1,026 personas que concluyeron con el proceso de inscripción e iniciaron el programa en agosto de ese año.

Al respecto, la ENAPROC requirió diseñar indicadores y metas para medir la eficiencia terminal del programa, el resultado de la capacitación otorgada, su cobertura y si ésta contribuyó a mejorar las capacidades de los sistemas de protección civil a nivel nacional.

Conforme a lo anterior, en el transcurso de la auditoría, el CENAPRED instruyó las acciones de control consistentes en el diseño de un indicador relacionado con la eficiencia terminal del PTBGIR, el cual evalúa la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, de los planes y programas, con lo que se atiende lo observado.

Para el caso de la Certificación de Estándares de Competencia Laborales, la ENAPROC es una instancia acreditada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) para la certificación y evaluación de competencias con base en estándares de competencia laboral en funciones de protección civil.

En 2021, la ENAPROC proporcionó cuatro certificaciones de competencias laborales en materia de protección civil, cuyos resultados se muestran en el cuadro siguiente:

CERTIFICACIONES DE COMPETENCIA LABORAL EMITIDAS POR LA ENAPROC, 2021

(Número de personas)

Estándar de Competencia	Descripción	Personas certificadas
Total		104
EC0594 Implementación del Sistema de Comando de Incidente en el período inicial	Evalúa los conocimientos y habilidades que poseen las personas al establecer el mando de atención del incidente con base en la información disponible.	24
EC0860 Ejecutar acciones de búsqueda y localización de víctimas atrapadas bajo escombros a través de caninos	Certifica y evalúa las funciones principales que un guía o manejador de un perro de búsqueda y localización de víctimas atrapadas bajo escombros debe realizar para asegurar el área de trabajo de búsqueda.	3
EC0907 Elaboración del Plan de Continuidad de Operaciones para Dependencias y Organizaciones	Certifica y evalúa la elaboración del Plan de Continuidad de Operaciones para Dependencias y Organizaciones, a partir de la identificación los riesgos a los que está expuesto el inmueble.	11
EC0908 Elaboración de Programas Especiales de Protección Civil de acuerdo con el riesgo	Certifica y evalúa los conocimientos para la elaboración de programas especiales de protección civil tomando en cuenta las etapas de la Gestión Integral del Riesgo.	66

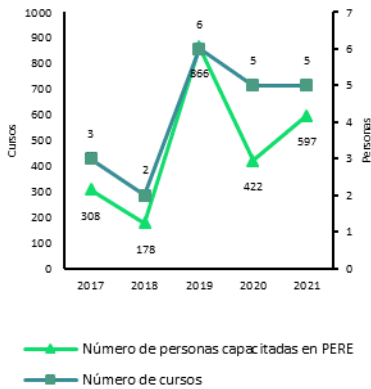
FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el CENAPRED.

La ENAPROC certificó, en 2021, a 104 personas en algún estándar de competencia laboral; no obstante, requirió establecer indicadores y metas respecto del número de personas que debió certificar y que fueron parte del personal que desempeña funciones de protección civil.

El comportamiento histórico de 2017 a 2021 en las modalidades de capacitación del PERE, el PTBGIR y de la certificación de competencias laborales ofertadas por la ENAPROC, fue el siguiente:

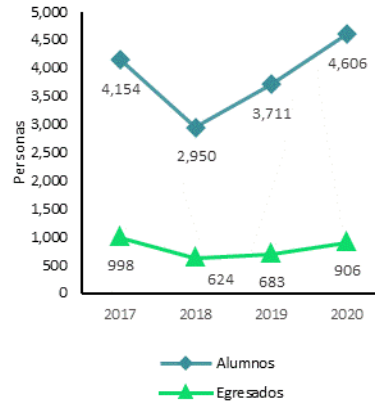
CURSOS IMPARTIDOS Y PERSONAS CAPACITADAS POR EL PERE, 2017-2021

(Número de cursos y personas capacitadas)



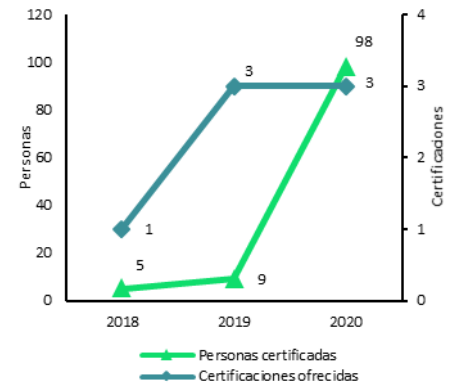
ALUMNOS INSCRITOS Y EGRESADOS DEL PTBGIR, 2017-2020

(Alumnos y egresados)



PERSONAS CERTIFICADAS Y CERTIFICACIONES, 2017-2020

(Personas y certificaciones)



FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el CENAPRED.

En el caso del PERE tanto los cursos ofertados como las personas capacitadas crecieron en promedio anual 13.6% y 18.0%, respectivamente; en tanto que, en el PTBGIR el número de alumnos inscritos presentó un crecimiento promedio anual de 2.6%, mientras que, el número de personas egresadas decreció en promedio anual 2.4% y tanto las certificaciones ofrecidas, como las personas certificadas, crecieron en promedio anual 44.2% y 169.6%, respectivamente, tendencia que indica un fortalecimiento de las actividades de capacitación ofertadas por la ENAPROC; no obstante, la ausencia de indicadores, limitaron conocer los avances en los resultados de la capacitación de 2017 a 2021 y su efecto en el mejoramiento de las capacidades de los sistemas de protección civil a nivel nacional.

En relación con la ausencia de indicadores y metas para las modalidades de capacitación PERE, capacitación anual y la certificación de competencias laborales, el CENAPRED remitió un informe en el que registró los datos estadísticos de las distintas modalidades de capacitación impartidas en 2021, no obstante, éste no incluye indicadores y metas que permitan medir los resultados de ésta en términos de cobertura y efectos, por lo que prevalece lo observado.

2021-5-36E00-07-2042-07-002 Recomendación

Para que el Centro Nacional de Prevención de Desastres por medio de la Escuela Nacional de Protección Civil, diseñe indicadores para medir la eficiencia terminal del Programa Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo (PTBGIR) los resultados de la capacitación impartida en cada una de sus modalidades, en términos de cobertura en materia de protección civil y gestión integral de riesgos, con el propósito de fomentar la mejora en las capacidades de los integrantes de protección civil a nivel nacional, en términos de los

artículos 27, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 3, fracción I, y 7 de los Lineamientos de Estructura, Organización y Operación de la ENAPROC.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. *Elaboración y actualización de los programas de protección civil*

Los planes y programas de protección civil permiten definir estrategias, acciones y mecanismos para focalizar, encauzar y reforzar las acciones para la prevención, el auxilio y la recuperación en los tres órdenes de gobierno.

Al respecto, la normativa vigente establece que los planes y programas serán de aplicación nacional, estatal y municipal, para entidades y dependencias de la APF y Regionales, cuyas características se muestran en el cuadro siguiente:

PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ESTABLECIDOS
EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES EN 2021

Ámbito de aplicación	Planes y programas	Definición
Nacional	Programa Nacional de Protección Civil	Conjunto de objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas para cumplir con el objetivo del SINAPROC.
	Plan Nacional de Operación	Instrumento de planificación estratégica diseñado para prevenir y atender los daños efectuados por inundaciones, sismos, erupciones volcánicas y otros fenómenos naturales relacionados con el agua.
Estatal y municipal	Programas de Protección Civil	Instrumentos de planeación de largo plazo, basados en un diagnóstico de los riesgos en el territorio y establece las políticas públicas con un enfoque de gestión integral de riesgo de desastres.
	Programas especiales de Protección Civil	Instrumento de planeación y operación que se implementan con la participación corresponsable de diversas dependencias e instituciones, ante un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador en un área o región determinada.
Entidades y dependencias de la APF	Planes de Continuidad de Operaciones	Garantizan que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo.
	Programas internos de protección civil	Instrumento de planeación y operación, que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Ámbito de aplicación	Planes y programas	Definición
Regionales	Plan Operativo de Inundación de la Ciudad	Instrumento para prevenir daños por efectos de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como de emergencias de carácter sanitario, químico, telúrico, los derivados de la operación de la infraestructura, y cualquier otro de la misma naturaleza, siempre que se relacionen con el agua.
	Plan de Emergencia de Inundación	

FUENTE: Elaboración propia con información de la Ley General de Protección Civil; la Ley de Planeación; el Reglamento Interno de la CONAGUA; la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; la Guía para la Elaboración de Programas Especiales para Estados, Municipios y Alcaldías; la Guía para la formulación del Plan Operativo de Inundación de la Ciudad y la Guía para la formulación del Plan de Emergencia de Inundación.

Sobre el particular, la SSPC y la CONAGUA tienen la atribución de elaborar e implementar los planes y programas de carácter nacional, y en conjunto con el CENAPRED, tienen la atribución de realizar la promoción de la elaboración de aquéllos de carácter específico.

En cuanto a los planes de carácter nacional, se verificó que, a 2021, no se publicó el Programa Nacional de Protección Civil (PNPC) 2020-2024, lo que representó una limitante programática para consolidar la gestión integral de riesgos dentro de la política en la materia, así como para vincular los objetivos de los planes y programas de las entidades federativas y municipios con dicho programa. Como hechos posteriores, la SSPC publicó en el DOF del 5 de diciembre de 2022, el Programa Nacional de Protección Civil (PNPC) 2022-2024.

En tanto que la CONAGUA contó con el Plan Nacional de Operación (PNO), que fue aprobado en 2018 y continuó vigente en 2021; al respecto, en ese año, la Coordinación General de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca (CGAEyCC), área encargada de su instrumentación, operación y aplicación, se eliminó de la estructura orgánica de la CONAGUA, como parte de las actualizaciones al Reglamento Interior. Además, se identificó que, la Comisión no determinó acciones para implementar y dar seguimiento al PNO, a fin de verificar los resultados de las acciones para prevenir y atender daños por efectos de inundación y otros fenómenos naturales relacionados con el agua.

Como hechos posteriores, la CONAGUA realizó en 2023 un análisis de vinculación de los objetivos específicos contenidos en el PNO y los indicadores internos utilizados por la Comisión en materia de protección civil; además, remitió la instrucción realizada a la Gerencia de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (GPIAE), para que, en el marco de sus atribuciones, al momento de elaborar el PNO, se establezcan indicadores que estén alineados al Programa Nacional Hídrico y al Plan Nacional de Desarrollo; no obstante, la información remitida no hizo referencia a las acciones que llevará a cabo la Comisión para implementar y dar seguimiento a los objetivos y metas dispuestas en el PNO vigente, por lo que prevalece lo observado.

Respecto de la elaboración de los programas de protección civil y especiales de protección civil estatales y municipales, estos deben realizarse conforme al PNPC^{7/}, y considerar las etapas de la Gestión Integral de Riesgos; la SSPC deberá promover su elaboración y actualización.

En 2021, la SSPC solicitó a las 32 coordinaciones estatales de protección civil, los programas de protección civil y especiales estatales y municipales; al respecto, se identificó como área de oportunidad que la secretaría cuente con criterios para determinar cuántos programas debería solicitar y qué tipo de fenómenos deberían de atender.

En 2021, se solicitaron un total de 444 programas especiales a las 32 coordinaciones estatales, de las cuales el 59.4% (19) enviaron programas; no obstante, ninguna de ellas remitió la totalidad de los programas solicitados, por lo que, en ese año, se remitieron y estuvieron vigentes el 12.1% (54) de los 444 programas especiales solicitados por la SSPC. En cuanto a los programas especiales de protección civil, en 2021 los 2,471 municipios⁸ del país debieron contar con 34,780 (100.0%) programas especiales, no obstante, se remitió el 0.8% (279) de los programas que fueron solicitados, correspondiente a 151 municipios, el 6.1% del total de municipios del país, y a 7 coordinaciones estatales, es decir, el 21.9% de las requeridas.

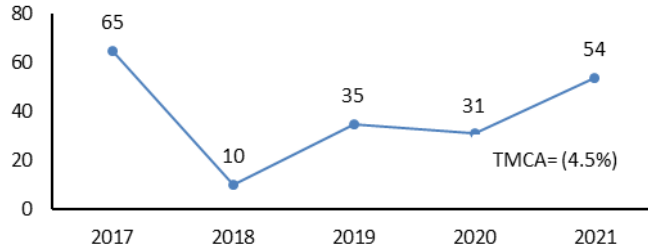
Con la revisión de los programas remitidos por las coordinaciones estatales, se constató que el 59.3% (19) de las entidades federativas que contaron con programas especiales, 63.0% (12) incluyeron los elementos dispuestos en la Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Programas Especiales de Protección Civil para estados y municipios y alcaldías, y 37.0% (7) los incluyeron parcialmente, lo que denoto la necesidad de fortalecer las acciones para promover la actualización y elaboración de los programas correspondientes considerando las buenas prácticas.

Respecto de la tendencia en la elaboración de los programas especiales de protección civil de las entidades federativas y municipios, estas se muestran en las gráficas siguientes:

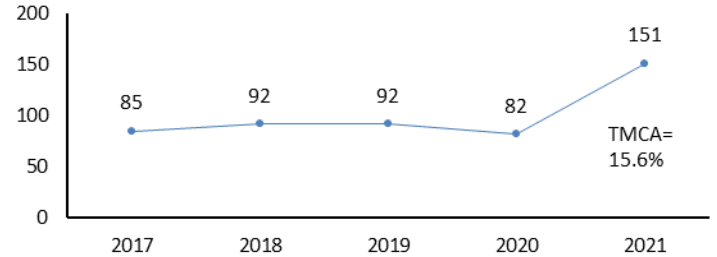
⁷ **Ley General de Coordinación Civil**, artículo 37, Diario Oficial de la Federación.

⁸ Para 2021 se consideraron 2,471 municipios según la información publicada por el INEGI en el portal <https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/division/default.aspx?tema=T>

PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATALES,
DE 2017 A 2021
(Número)



MUNICIPIOS QUE CONTARON CON PROGRAMAS ESPECIALES
DE PROTECCIÓN CIVIL
DE 2017 A 2021
(Número)



FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la SSPC.

$$TMCA: \left[\left(\frac{\text{cifra de 2021}}{\text{cifra de 2017}} \right)^{\frac{1}{n}} - 1 \right] \cdot 100$$

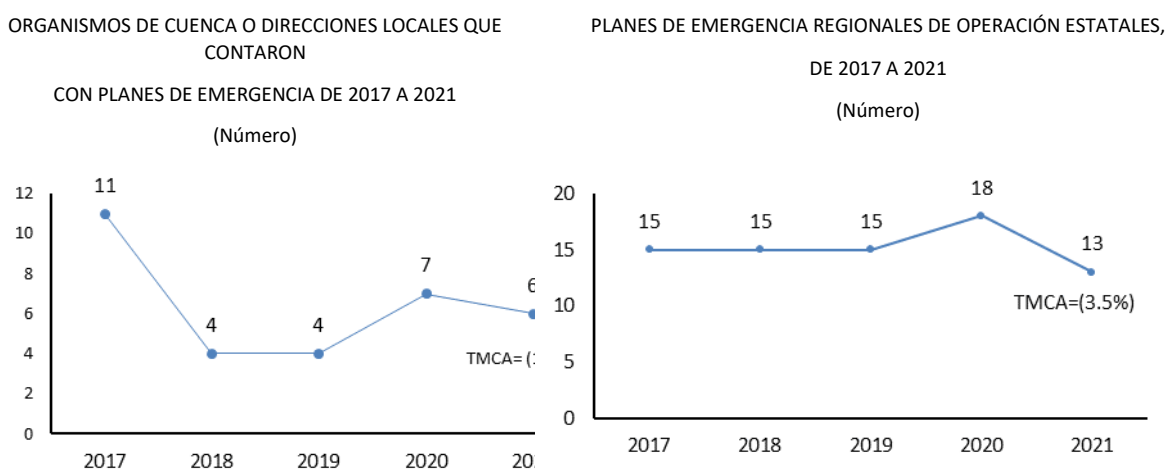
De 2017 a 2021, los programas especiales de protección civil estatales disminuyeron en una tasa media de crecimiento anual en un 4.5%, al pasar de 65 a 54 programas; en tanto que los municipios que contaron con programas especiales aumentaron en 15.6% promedio anual, al pasar de 85 a 151; no obstante, dicho aumento, no permite identificar un incremento en la cobertura de planes y programas de protección civil en entidades federativas y municipios, debido a que, en 2021, se identificó como área de mejora que la secretaría conozca el número total de programas que debieron elaborar éstos ámbitos de gobierno, ya que es competencia de dichas instancias.

Al respecto, como hechos posteriores, la SSPC acreditó que en el Programa Nacional de Protección Civil 2022-2024, publicado en el DOF el 5 de diciembre de 2022, se incluyó el indicador “2.2. Porcentaje de programas de protección civil verificados”, el cual medirá el porcentaje de programas que verificará respecto de los que se deberán elaborar con base en los criterios de la Guía para la elaboración de programas de Protección Civil y programas especiales de Protección Civil, con lo que se atiende lo observado.

En cuanto a los Programas internos de protección civil y planes para la Continuidad de Operaciones de la APF, en 2021, la SSPC remitió 103 oficios a las dependencias de la APF para solicitar los Programas Internos de Protección Civil (PIPC), de los cuales tuvo respuesta del 61.2% (63) de las dependencias y el 38.8% (40), no los remitieron. Respecto de los Planes de Continuidad de Operaciones (PCO) de la APF, en 2021, la SSPC, evaluó 140 PCO que le fueron remitidos por siete dependencias de la APF. Para fortalecer dichos instrumentos de planeación, la SSPC impartió el curso-taller “Elaboración de Planes de Continuidad de Operaciones” a 5 dependencias de la APF, 8 a instituciones educativas, 4 a empresas privadas, 2 a entidades federativas y al sistema de transporte colectivo Metrorrey.

Respecto a los Planes de emergencia regionales de operación, en 2021, la GPIAE de la CONAGUA revisó que el contenido de 13 de los 288 identificados en el “Programa de trabajo para la formulación de planes de emergencia de municipios catalogados en riesgo para el periodo 2020-2024” fuera de conformidad con la “Guía de Formulación de Planes Operativos por Inundación de Ciudades” y la “Guía de Formulación de Plan de Emergencia por Inundación”. De los 13 programas de emergencias revisados, 30.8% (4) fueron por planes operativos e incluyeron los elementos de su guía, y 69.2% (9) fueron por planes de emergencia, los cuales cumplieron los elementos de su guía.

Respecto de la tendencia en la elaboración de los planes de emergencia regionales de operación de las entidades federativas, estas se muestran en las gráficas siguientes:



FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la CONAGUA

$$TMCA: \left[\left(\frac{\text{cifra de 2021}}{\text{cifra de 2017}} \right)^{\frac{1}{n}} - 1 \right] * 100$$

De 2017 a 2021, los organismos de cuenca y/o direcciones locales que contaron con planes de emergencia, disminuyeron en 14.0% promedio anual, al pasar de 11 a 6, en tanto que los planes de emergencia regionales de operaciones, en el mismo periodo, disminuyeron en 3.5% en promedio anual, al pasar de 15 a 13 planes.

2021-5-16B00-07-2042-07-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua realice las acciones correspondientes para implementar y dar seguimiento al Plan Nacional de Operación vigente en 2021, a fin de dar seguimiento a los resultados de las acciones para prevenir y atender daños por efectos de inundación y otros fenómenos naturales relacionados con el agua, en términos de los

artículos 27, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 62, fracciones III, inciso c), y IV, y 89 del Reglamento Interior de la CONAGUA.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. *Acciones para la prevención de desastres*

En 2021, el proceso para gestionar los proyectos preventivos se realizó del 1 de enero al 24 de noviembre de ese año, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), y del 25 de noviembre al 31 de diciembre con base en los Lineamientos Preventivos de operación ante fenómenos naturales perturbadores.⁹

Del 1 de enero al 24 de noviembre de 2021 no se recibieron, aprobaron ni autorizaron proyectos preventivos, toda vez que la SSPC no solicitó ni gestionó recursos presupuestales ante la SHCP para el ejercicio fiscal en revisión, ya que los recursos públicos federales que se encontraban radicados en el patrimonio del Fideicomiso 2068 “Preventivo” se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como resultado de la publicación de los decretos por los que se ordenó la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, y se reformaron y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Protección Civil, entre otras.

Por lo que respecta al periodo del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, la SSPC recibió tres solicitudes de Proyectos Preventivos tipo A,¹⁰ los cuales fueron: “Fortalecimiento a los Centros Regionales de Protección Civil para la Prevención protección de la Población ante Situaciones de Riesgos de Chiapas”; “Atlas Estatal de Durango” y la “Actualización del Atlas de Peligros de Yucatán, transitándolo al Atlas de Riesgos, con énfasis en los efectos de vientos ciclónicos, inundaciones y socavones” que fueron valorados con base en los Lineamientos Preventivos. Las solicitudes fueron presentadas en el mes de noviembre y los

⁹ Toda vez que el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Preventivos abrogó las Reglas de Operación del FOPREDEN en el marco del “Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos”, publicado el 2 de abril del 2021, así como del del “Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil”, del 6 de noviembre del 2021.

¹⁰ El artículo 8 de los Lineamientos Preventivos de operación ante fenómenos naturales perturbadores, establece que los Proyectos Preventivos Tipo A, son los que propongan Acciones Preventivas en términos del Artículo 6º, cuyo análisis de peligros y riesgos debe incluir un enfoque cuantitativo, y que sean propuestos en lo individual por: a) Las Entidades Federativas; b) Las Dependencias y en general cualquier instancia o corporación pública de orden federal o de la Administración Pública Federal Centralizada o Descentralizada; c) las instituciones académicas y de investigación pública; y d) Los municipios o, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de las Entidades Federativas o del Gobierno de la Ciudad de México, con base en las prioridades y jerarquización de Riesgos contenido en el Atlas de Peligros y Riesgos respectivo.

primeros diez días hábiles del mes de diciembre, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Preventivos.

Como hechos posteriores, se acreditó que en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Evaluación (CE), de marzo de 2022, se determinaron como no elegibles los proyectos de los estados de Chiapas y Durango, al no cumplir con los criterios establecidos; en tanto que, el proyecto del Estado de Yucatán resultó elegible al cumplir con los criterios de las cédulas técnicas y administrativas, y la Instancia Solicitante pasó a ser Instancia Elegible, por lo que para ese año, se ratificó la solicitud de acceso a los recursos del Fondo Preventivo.

Adicionalmente, para dar continuidad a los proyectos preventivos autorizados previamente en otros ejercicios fiscales, y que estuvieron pendientes de ejecución y vigentes en el ejercicio fiscalizado, la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR) recibió en 2021, por parte de las instancias autorizadas, siete solicitudes de ampliación al plazo de ejecución y cambios a las fichas técnicas, para su inmediata autorización. De esta manera, una vez recibidas las solicitudes, el CE del Fondo Preventivo tomó conocimiento de los proyectos y sus respectivas solicitudes, por lo que durante su Primera Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre del 2021, conforme a la normativa, se autorizaron las siete solicitudes de los proyectos vigentes, para que, a partir de la transferencia de recursos, retomaran la ejecución de su Proyecto Preventivo, sin embargo, al cierre del ejercicio fiscalizado, dicha transferencia continuó pendiente.

Respecto de la etapa de ejecución, tres de los siete proyectos vigentes en 2021 no desarrollaron acciones preventivas, toda vez que los recursos para su ejecución se encontraban en proceso de liberación; en tanto que, para los cuatro proyectos restantes, se debía realizar acciones durante el ejercicio fiscalizado, por lo que las instancias ejecutoras debieron elaborar y remitir los informes trimestrales a la entonces Dirección General del FONDEN, ahora DGGR.

Los informes trimestrales correspondientes a los cuatro proyectos desarrollados durante el ejercicio en revisión reportaron el resumen de metas y actividades programadas y alcanzadas, así como los avances técnicos y financieros, que correspondieron a las cifras acumuladas a 2021; ya que las instancias ejecutoras reportaron que no se habían generado nuevos avances en la ejecución de los proyectos, toda vez que estos se encontraban en espera de la autorización y transferencia de recursos.

Adicionalmente, la SSPC informó que, en 2021, en el marco de las Reglas del FOPREDEN, el 29 de junio del año en cuestión, se concluyeron dos proyectos preventivos autorizados en 2013 y 2015 respectivamente, el primero denominado "Atlas Estatal de Riesgos del Estado de Quintana Roo, Fase 1: Peligro, Vulnerabilidad y Riesgo", a cargo del gobierno estatal y el segundo "Desarrollo del Sistema Integrador del Atlas de Peligros y Riesgos de la CDMX", a cargo del gobierno de la Ciudad de México. También señaló que, tras la conclusión de los proyectos, ambos contaron con el Libro Blanco y la Síntesis Ejecutiva. De esta manera, la SSPC, incluyó en su micrositio institucional la liga al portal web de las instancias ejecutoras

en donde se encontró publicada la información correspondiente a los documentos antes señalados.

Respecto de la atribución de la SSPC de promover la constitución de fondos de las entidades federativas para la prevención de emergencias y desastres de origen natural, en 2021, llevó a cabo reuniones con las 32 entidades federativas, para promover las actividades para constituir los fondos estatales, en el marco de la extinción del FONDEN.

En el Programa Anual de Trabajo 2021 del CENAPRED se estableció el desarrollo de siete proyectos de investigación, de los cuales se derivaron 22 estudios, mismos que fueron culminados conforme a lo previsto.

6. *Atención de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales perturbadores*

En 2021, las acciones de coordinación en materia de auxilio a la población afectada por amenazas naturales estuvieron reguladas hasta el 16 de agosto de ese año por el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, y a partir del 17 de agosto de 2021 por el Acuerdo por el que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

De acuerdo con dicha normativa, la unidad responsable de la atención de las emergencias por amenazas naturales es la SSPC, quien recibirá apoyo de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), para el caso de incendios forestales; la CONAGUA, para los fenómenos hidrometeorológicos, y el CENAPRED, para los fenómenos geológicos, instituciones facultadas para corroborar la ocurrencia de una emergencia por amenaza natural.

En lo relativo a los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, la SSPC tiene la atribución de atender las solicitudes de acceso a los recursos de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos y turnarlos a la SHCP para que determine lo conducente; asimismo, tiene la atribución de analizar y, en su caso, autorizar las solicitudes de suministros de auxilio que presenten las entidades federativas, con cargo a los instrumentos financieros de gestión de riesgos.

En 2021, la SSPC y la CONAGUA registraron 210 mecanismos de coordinación para el auxilio de la población afectada por una emergencia derivada de amenazas naturales, el 59.5% (125) correspondió a programas especiales de protección civil municipal, de 125 municipios, el 5.1% de los 2,471 municipios del país; el 26.2% (55) a programas especiales de protección civil estatales de 19 entidades federativas, el 59.4% de las 32 del país, y el restante 14.3% (30) correspondió a Planes y Programas de Respuesta a Emergencias de la Administración Pública Federal; a Protocolos de Coordinación del Comité Nacional de Emergencias, y al Manual Operativo de Atención de Emergencias Hidrometeorológicas de la Gerencia de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de la CONAGUA.

En 2021, la SSPC recibió de las entidades federativas 38 solicitudes de dictámenes técnicos de corroboración, de las cuales, el 89.5% (34) fue procedente y 10.5% (4) improcedente.

Respecto del plazo establecido para que las instancias técnicas facultadas verificaran la ocurrencia de una emergencia por amenaza natural y emitieran el dictamen de corroboración correspondiente, la emisión del dictamen se realizó en un tiempo promedio de 2.2 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud de corroboración enviada por la SSPC, por lo que las instancias técnicas estuvieron dentro del plazo de dos días establecido en la normativa vigente.

Las 34 declaratorias de emergencia fueron publicadas en el DOF, y contaron con sus respectivos boletines de declaratorias de emergencia; al respecto, se identificó que la autorización de la declaratoria se realizó en un tiempo promedio de 2.6 días después de haber sido recibida la solicitud de declaratoria de emergencia, por lo que la SSPC realizó la autorización de las declaratorias de emergencia dentro del plazo de cinco días establecido en la normativa vigente.

Respecto de la entrega de insumos o recursos para la atención de emergencias, la SSPC informó que hasta el 16 de agosto de 2021, la Dirección General para la Gestión de Riesgos, implementó el “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN”, publicado el 3 de julio de 2012 en el DOF y a partir del 17 de agosto de 2021, entró en vigor el “Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales”, como mecanismo para actuar con base en los principios de inmediatez, eficacia y eficiencia en la entrega de recursos a la población en caso de emergencia.

Al respecto, en 2021, las 34 declaratorias de emergencia emitidas por la SSPC registraron un monto de 286,361.4 miles de pesos,¹¹ que se integraron en 58.2% por (166,637.7 miles de pesos) insumos formalizados conforme a los lineamientos del FONDEN, y en 41.8% por (119,723.7 miles de pesos) insumos correspondientes a pedidos realizados con los Lineamientos del Programa de Amenazas Naturales vigentes; mediante los cuales se proporcionó la cantidad de 1,606,538 insumos.

En ese año, las declaratorias de emergencia tuvieron una duración promedio de 11.7 días en cuyo tiempo las entidades federativas pudieron solicitar insumos para la atención a la población afectada por fenómenos naturales; al respecto, la SSPC recibió para su análisis 35 solicitudes de insumo en las cuales tardó en promedio 2.3 días hábiles en autorizar la entrega de insumos a las entidades federativas solicitantes; mediante la entrega de insumos se atendió a 269 municipios afectados e incluidos en las 34 declaratorias de emergencia emitidas y recibió 35 solicitudes de suministro de insumos con cargo a los instrumentos financieros de gestión de riesgos para atender a 284,657 personas afectadas por fenómenos naturales perturbadores.

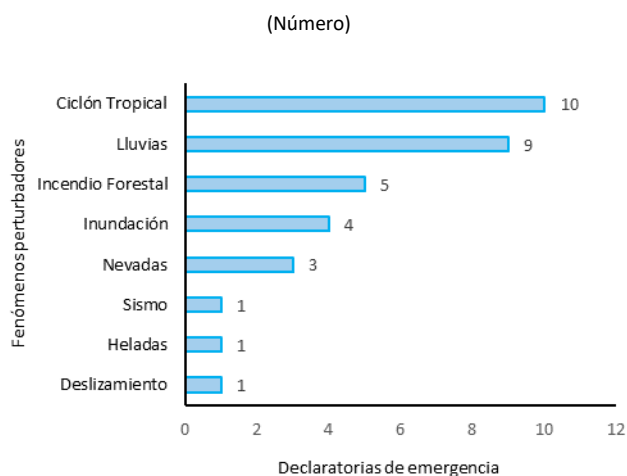
¹¹ Dato retomado del Informe de la auditoría de cumplimiento núm. 344 “Erogaciones para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales” correspondiente a la fiscalización superior de la cuenta pública 2021, disponible para consulta en https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2021_0344_a.pdf.

Sobre el particular, se identificó el área de oportunidad referente a que la SSPC elabore indicadores para valorar que dicho tiempo atendió al principio de inmediatez y que la atención de las solicitudes se realizó con eficiencia y eficacia; al respecto, como hechos posteriores, en la MIR del Pp N002 “Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales” del PEF 2022 incluyó los indicadores “Población afectada por amenazas naturales recibe atención suficiente por parte del gobierno estatal y municipal ante emergencias”, y “Suministros de auxilio para la atención de la población en situación de emergencia por amenazas naturales proporcionados” con los que valorará la eficacia de las acciones emprendidas para atender a la población en situación de emergencia, así como el proceso realizado para el suministro de insumos. Asimismo, la SSPC señaló que, en los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, en su artículo 13 disponen que la CNPC debe remitir el Dictamen Técnico de Corroboración dentro de las 24 horas siguientes de haber recibido la solicitud de Declaratoria de Emergencia, por lo que se considera que un indicador que mida el principio de inmediatez no es viable, debido a que el plazo de atención es muy corto para generar información relevante sobre el desempeño.

De las 34 declaratorias de emergencia emitidas, 23 se realizaron con base en los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, que señalan que para la emisión de las declaratorias de emergencia, la SSPC contará con seis días hábiles siguientes a la emisión del boletín de prensa; en tanto que 11 declaratorias de emergencia se realizaron conforme a lo señalado en el Acuerdo que establece los lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, que dispone la emisión de las declaratorias de emergencia en un plazo de 5 días hábiles, por lo que con dichos criterios las declaratorias de emergencia se emitieron en un tiempo promedio de 5.2 días hábiles con un mínimo de 4 y un máximo de 6 días, conforme a lo dispuesto en la normativa.

El detalle de las declaratorias emitidas se presenta en las gráficas siguientes:

DECLARATORÍAS DE EMERGENCIA EMITIDAS POR TIPO DE FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, 2021



DECLARATORÍAS DE EMERGENCIA EMITIDAS POR ESTADO, 2021



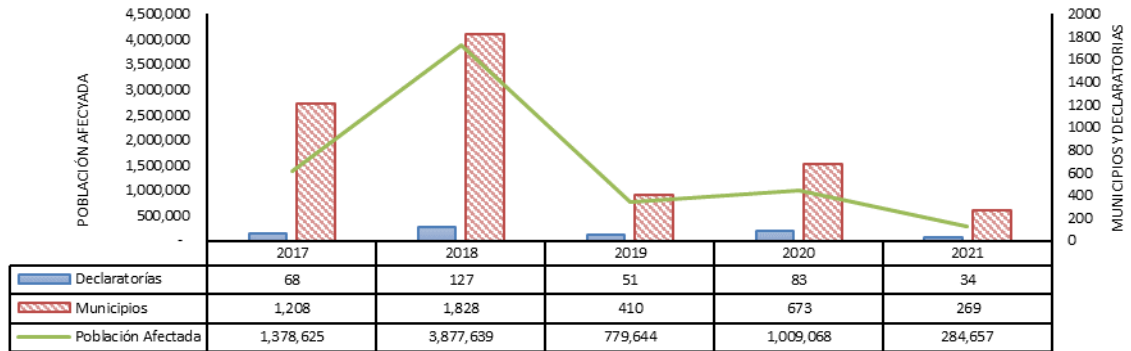
FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la SSPC.

De las 19 entidades que solicitaron al menos una declaratoria de emergencia, en 2021, el 31.6% (6) no contó con programas especiales de protección civil, ni planes de emergencia regionales de operación, en tanto que el 68.4% (13) contó con programas y planes para fenómenos naturales. Lo anterior, refuerza la importancia de que las entidades dispongan de planes que incentiven la cultura de la prevención para hacer frente a las emergencias, a fin de salvaguardar la vida y los bienes de las personas y mitigar los efectos negativos de los fenómenos naturales a que está expuesta la población.

En el periodo de 2017 a 2021, el número de declaratorias de emergencia disminuyó 15.9% en promedio anual, al pasar de 68 a 34 declaratorias emitidas; asimismo, los municipios afectados disminuyeron 31.3% en promedio anual, al pasar de 1,208 a 269 municipios con declaratorias de emergencia, en tanto que, la población que fue declarada en situación de emergencia a nivel nacional disminuyó 32.6% en promedio anual, de 1,378,625 a 284,657 personas afectadas en el periodo, lo que indicó que, a pesar de la aleatoriedad de los fenómenos naturales, existen mejoras en la atención de las emergencias por la ocurrencia de desastres naturales, lo cual se refleja en la disminución de la población afectada en el periodo.

DECLARATORIAS, MUNICIPIOS Y POBLACIÓN AFECTADA POR LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS PERTURBADORES, 2017-2021

(Personas, municipios y declaratorias)



FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la SSPC, del Diagnóstico del Programa presupuestario 2021 y la Base de Declaratorias de Emergencias de la DGGR disponible en <http://dggr.cenapred.unam.mx/portal/datose>.

7. Gestión de recursos para la recuperación y apoyo ante fenómenos perturbadores

Las acciones de coordinación en materia de recuperación y apoyo ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores en 2021 estuvieron regidas por el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (RGFONDEN), y a partir del 13 de agosto, por el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores (LOEADDFNP).

En 2021, las atribuciones y procedimientos se encontraron debidamente delimitados y definidos tanto en las RGFONDEN, como en los LOEADDFNP, toda vez que el CENAPRED y la CONAGUA estuvieron facultados para corroborar, en el ámbito de su competencia, la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores geológicos e hidrometeorológicos en una fecha y lugar determinados. Por lo que respecta a la SSPC, mediante la CNPC, es el área encargada de recibir de las entidades federativas las solicitudes de declaratoria de desastre, y de su publicación en el DOF una vez confirmada la ocurrencia de un fenómeno natural. En lo relativo a los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, la SSPC está facultada para convocar a la instalación de los Comités de Evaluación de Daños, asesorar y recibir de las entidades federativas las solicitudes de acceso a recursos provenientes de instrumentos financieros de gestión de riesgos, para que estas fueran turnadas a la SHCP a efecto de que ésta autorizara y liberara los recursos a las entidades afectadas.

En lo referente al plazo para la emisión de declaratorias de desastre, la LGPC dicta un plazo de cinco días naturales, mientras que en los Lineamientos se prevé que la declaratoria debe ser publicada en el DOF en los cinco días hábiles siguientes a la instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED). Al respecto, como hechos posteriores, la SSPC, acreditó que en 2022 contó con el proyecto de reforma de la Ley General de Protección Civil, en el que se propone la modificación de diversas disposiciones, incluido el artículo 74, a fin de que se suprima lo relativo a los plazos de publicación de declaratorias de desastre, de modo de que

estas se sujeten a los plazos y requisitos establecidos en los Lineamientos; de acuerdo con la SSPC dicho proyecto se encuentra en proceso de análisis por las entidades y dependencias federales y, concluido dicho proceso, se continuarán las gestiones pertinentes para su publicación, con lo que se atiende lo observado.

En 2021, la CONAGUA y el CENAPRED recibieron de las entidades federativas 23 solicitudes de dictámenes técnicos de corroboración, de las cuales, el 95.7% (22) de las solicitudes fueron procedentes,¹² en tanto que, el 4.3% (1) fue improcedente;¹³ sobre estas últimas, la CONAGUA y el CENAPRED elaboraron los respectivos dictámenes de corroboración, de los cuales 21 (95.5%) confirmaron la presencia de fenómenos naturales en 57.3% (229) de los 400 municipios inicialmente solicitados.

El tiempo de respuesta promedio entre la fecha de solicitud y la fecha de emisión de los dictámenes fue de 2.0 días, por lo que ambas entidades se encontraron dentro del plazo de tres días establecido en la normativa vigente.

De los 22 dictámenes de corroboración emitidos, 5 se elaboraron considerando las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales y 16 debieron elaborarse conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, por lo que estos últimos tendrían que cumplir con el formato y contenido dispuesto en dicha normativa.

¹² Para que las solicitudes sean procedentes deben incluir la descripción del fenómeno natural, los municipios o alcaldías involucradas, los datos de contacto del funcionario con quien se establecerá comunicación, así como la constancia del acuerdo tomado en el pleno del Consejo Estatal de Protección Civil.

¹³ Las solicitudes se consideran improcedentes cuando no cuentan con la información completa o no se acatan los tiempos previstos en las Reglas y los Lineamientos vigentes en 2021.

REVISIÓN DEL CONTENIDO DE LOS DICTÁMENES DE CORROBORACIÓN

Instancia corroboradora	Nombre del fenómeno	Localización	Fecha	Municipios analizados	Municipios corroborados	Descripción del fenómeno	Metodología de análisis	Clasificación del fenómeno
Total	16	16	16	16	16	11	12	2
CONAGUA 1/	✓ 14	✓ 14	✓ 14	✓ 14	✓ 14	△ 9	△ 10	✘ 0
CENAPRED 2/	✓ 2	✓ 2	✓ 2	✓ 2	✓ 2	✓ 2	✓ 2	✓ 2

(Unidades)

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la CONAGUA y el CENAPRED y los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores.

Nota: La semaforización fue empleada con efectos comparativos entre las dos instituciones, por lo que se usaron tres rangos para agrupar el número de dictámenes que cumplieron con la totalidad de elementos revisados: O (1-5), r (6-10) y P (11-16).

1/ Los fenómenos asentados en los dictámenes de la CONAGUA fueron los siguientes: 1. Inundación pluvial (BCS), 2. Lluvia severa (Col), 3. Inundación fluvial (Gto), 4. Lluvia severa (Gro), 5. Lluvia severa (Hgo), 6. Inundación fluvial (Hgo), 7. Lluvia severa (Jal), 8. Huracán (Mich), 9. Huracán (Nay), 10. Lluvia severa (Nay), 11. Huracán (Pue), 12. Huracán (Sin), 13. Huracán (Ver) y 14. Inundación fluvial (Zac).

2/ Los fenómenos asentados en los dictámenes del CENAPRED fueron los siguientes: 1. Movimiento de ladera (Ver), 2. Sismo magnitud 7.1 (Gro).

De los ocho elementos sujetos a revisión, los dos Dictámenes de Corroboración emitidos por el CENAPRED, contaron con los elementos requeridos; sin embargo, en el caso de los 14 dictámenes emitidos por la CONAGUA, el 100.0% contó con el nombre del fenómeno, la localización, la fecha, el número de municipios analizados y corroborados; en 9 (56.3%) se señalaron las características, 10 (62.5%) desarrollaron la metodología y en ninguno caso se clasificó el fenómeno corroborado. Al respecto, la CONAGUA reconoció que en los dictámenes emitidos en 2021 no se habían incluido los elementos antes mencionados, por lo que, durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, la Comisión instruyó en 2022 a la Coordinación General del Sistema Meteorológico Nacional (CGSMN), área encargada de la elaboración de los dictámenes de corroboración, para que en ejercicios subsecuentes y de manera específica y detallada se integren en estos documentos la totalidad de los elementos establecidos en los Lineamientos de Operación.

De acuerdo con lo previsto en la LGPC, la SSPC estuvo facultada para emitir y publicar las Declaratoria de Desastre¹⁴ una vez que se corroboró la presencia de fenómenos naturales. Al respecto, en 2021, se publicaron en el DOF 22 Declaratorias de desastre, de las cuales, 21 (95.5%) correspondieron a fenómenos de origen hidrometeorológico y geológico corroborados por la CONAGUA y el CENAPRED.

¹⁴ La Declaratoria de Desastre Natural reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en determinados municipios de una o más entidades federativas, cuyos daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder acceder a recursos del instrumento financiero de atención a desastres naturales.

NÚMERO DE DECLARATORIA DE DESASTRE EMITIDAS EN 2021 POR ENTIDAD Y TIPO DE FENÓMENO



FUENTE: Elaboración propia con base en la información del Atlas Nacional de Riesgos.

Nota: Debe considerarse que las declaratorias no siempre obedecen a la ocurrencia de un solo fenómeno, sino que pueden involucrar una combinación de estos, por ejemplo, una declaratoria de desastre se puede emitir por lluvia severa, inundación fluvial y pluvial, etc.

En 2021, las 22 declaratorias de desastre natural fueron publicadas en un tiempo promedio de 4.8 días y se emitieron para 232 municipios, pertenecientes a 16 entidades federativas, de las cuales se constató que 9 (56.2%) no contaron con programas de protección civil, de acuerdo con lo siguiente: 7 entidades (Colima, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Veracruz) no acreditaron contar con el Programa para temporada de lluvias y huracanes, 1 (Guerrero) no dispuso del Programa asociado a Peligro Sísmico, y 1 (Nuevo León) no contó con el Programa para la Temporada sequía, estiaje e incendios forestales, por lo que en estos casos, aun cuando se autorizó la declaratoria de desastre, existieron limitantes para atender y gestionar los recursos que permitieran mitigar los efectos de la ocurrencia de un fenómeno natural.

Asimismo, se constató que la SSPC convocó a los gobiernos y dependencias federales para que, en 2021, se instalarán los 22 Comités de Evaluación de Daños (CED), uno por cada declaratoria emitida, por lo que la CONAGUA también fue convocada para participar en la cuantificación y evaluación de daños del sector hidráulico.

En 2021, la CONAGUA realizó el levantamiento, evaluación y cuantificación de daños a la infraestructura del sector hidráulico del orden federal en 15 entidades federativas que fueron afectadas por fenómenos naturales perturbadores, por lo que determinó que 13 eventos hidrometeorológicos causaron daños a la infraestructura hidráulica federal.

Al respecto, la CONAGUA reportó, por medio de los 13 Diagnósticos de Obras y Acciones Preliminares (DOAP), que en las 11 entidades federativas que buscaban atender los daños causados a la infraestructura hidráulica, involucraría la realización de 102 obras de reconstrucción relacionadas con el reforzamiento de bordos, limpieza y desazolve de ríos y causes, entre otras, lo anterior con el fin de incrementar la capacidad y seguridad de los cuerpos de agua y reducir los riesgos por desbordamiento.

En 2021, los 13 DOAP se integraron conforme a lo previsto en los Lineamientos, por lo que pudieron identificarse cuáles fueron los daños ocasionados, los municipios afectados, el costo estimado y las obras que subsanarían los estragos del fenómeno; además, la CONAGUA contó con evidencia fotográfica georreferenciada para identificar cuáles eran las localidades donde se llevarían a cabo las acciones de reconstrucción, lo que también permitió constatar que los daños fueron atribuibles al fenómeno corroborado.

En seguimiento de lo anterior, los DOAP fueron remitidos a la SSPC y presentados ante los respectivos CED en el marco de las sesiones de entrega de resultados convocadas por la SSPC, instancia que además estuvo facultada para recibir de las Entidades Federativas y las Dependencias las solicitudes de acceso de recursos, a fin de remitirlas a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP.

Al respecto, del 1 de enero al 27 de julio de 2021, la SSPC recibió 12 Oficios de Solicitud de acceso a Instrumentos Financieros, por parte de 4 Entidades Federativas, en tanto que, del 13 de agosto al 31 de diciembre del mismo año, recibió 52 solicitudes de 12 entidades federativas.

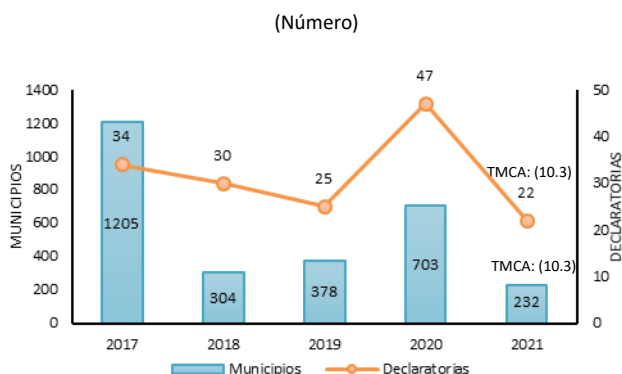
De las 64 solicitudes recibidas en 2021, 51 (79.7%) se turnaron a la SHCP con el fin de que en las entidades afectadas se pudiera financiar un total de 57 peticiones de reconstrucción de 11 sectores afectados, de éstas, el 80.7% (46) de las solicitudes se centraron en la atención de los sectores carretero, educativo, hidráulico y naval. De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, la SSPC es quien recibe de las entidades y dependencias federales las Solicitudes Globales de Recursos y Diagnósticos de Obras y Acciones Preliminares, éstas deben ser turnadas a la SHCP, instancia encarga de autorizar los recursos, en tanto que las entidades y dependencias solicitantes son quienes tienen a su cargo la ejecución de las obras previstas en los DOAP con cargo a los recursos autorizados.

Lo anterior refuerza la importancia de la promoción para la constitución de fondos estatales destinados a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural en las entidades federativas, con el fin de que, en caso de suscitarse un fenómeno natural perturbador, las entidades federativas sean las primeras instancias en reaccionar y tengan la capacidad técnica y financiera para su atención.

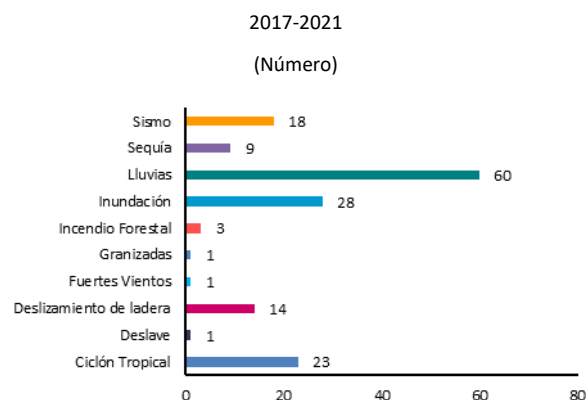
De 2017 a 2021, se reportó que las dos entidades fiscalizadas, elaboraron un total de 177 dictámenes, de los cuales 163 (92.0%) corroboraron la ocurrencia del fenómeno, en tanto que 14 (8.0%) eventos no fueron confirmados.

En el periodo, el número de declaratorias emitidas disminuyeron en promedio anual 10.3%, al pasar de 34 a 22 declaratorias emitidas, siendo de 2020 a 2021 donde se presentará el mayor decrecimiento del periodo; asimismo, los municipios afectados disminuyeron 33.8% en promedio anual, al pasar de 1,205 a 232 municipios con declaratorias de desastre en el periodo de revisión.

NÚMERO DE DECLARATORIAS DE DESASTRE EMITIDAS Y NÚMERO DE MUNICIPIOS AFECTADOS, 2017-2021



NÚMERO DE FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES SUSCITADOS, 2017-2021



FUENTE: Elaboración propia con base en la información del Atlas Nacional de Riesgos.

$$TMCA: \left[\left(\frac{\text{cifra de 2021}}{\text{cifra de 2017}} \right)^{\frac{1}{n}} - 1 \right] * 100$$

Nota: Los municipios contabilizados representan el acumulado de cada año y pueden encontrarse repetidos considerando que un municipio puede verse afectado por diferentes fenómenos perturbadores en distintos espacios de tiempo.

8. Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Marco Sendai

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo; en 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años. Los ODS vinculados a las actividades de protección civil son los siguientes:

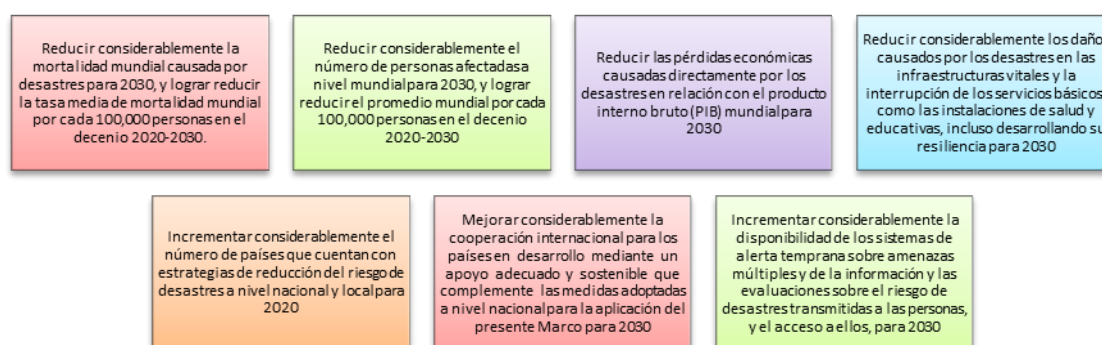
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

ODS	META	INDICADOR MUNDIAL
1 "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo".	Meta 1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.	1.5.1; 11.5.1, y 13.1.1 Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100 000 habitantes.
11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles".	Meta 11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	
13 "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos".	Meta 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.	

FUENTE: Elaboración propia con información del Informe Nacional Voluntario 2021, Agenda 2030 en México.

Asimismo, en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 que se adoptó por México en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón) el 18 de marzo de 2015,¹⁵ se reconoce que las catástrofes y sus efectos inmediatos amenazan con revertir los avances en el desarrollo y ralentizan el ritmo de reducción de la pobreza y alivio del hambre. Para ello, establece como uno de sus objetivos “la reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países”; dicho marco, establece que los Estados deben contribuir al cumplimiento de las siete metas mundiales siguientes:

PRIORIDADES DEL MARCO SENDAI PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2015-2030



FUENTE: Elaboración propia con información de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres.

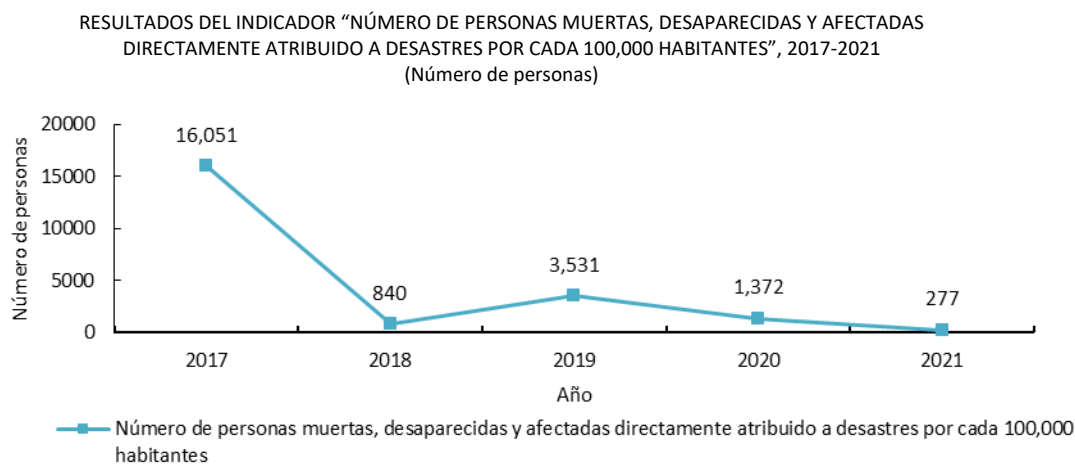
En este contexto, en 2021, la SSPC y la CONAGUA contaron en sus programas de mediano y corto plazo con objetivos y líneas de acción vinculados con los ODS y el Marco de Sendai; en cuanto a los ODS, la SSPC acreditó la vinculación del Pp N001 “Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil” con los ODS 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”; 11 “Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”, y 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”. Asimismo, la CONAGUA acreditó la vinculación del Pp N001 “Atención de emergencias y desastres naturales” en el portal de la SHCP del PIPP con los ODS 1 y 13.

El Estado mexicano, para contribuir al cumplimiento de los ODS relacionados con desastres y en concordancia con el Marco de Sendai, con el propósito de comprender mejor el riesgo de desastres en todas sus dimensiones, adoptó el indicador “Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100,000 habitantes”, a cargo de la SSPC, con el propósito de dimensionar su impacto en la población nacional,

¹⁵ Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030**, UNISDR/GE/2015 - ICLUX ES 1ª edición, Ginebra, Suiza, p 5.

debido a que los desastres naturales tienen un efecto negativo sobre las condiciones de vida de la población, el desempeño económico de los países o regiones en que ocurren, además de que perjudican el acervo y los servicios ambientales.

De 2017 a 2021, los resultados del indicador “Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100,000 habitantes” muestran una disminución, como se ilustra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la SSPC.

En el periodo, el número de personas muertas, desaparecidas y afectadas por causa de un desastre en México disminuyó en 63.8%, de 16,051 a 277 por cada mil habitantes; los resultados de la auditoría indican que dicha disminución está asociada a una mejora en el auxilio, recuperación y apoyo a la población en situación de emergencia o desastre natural y que se pueden obtener mejores resultados fortaleciendo los mecanismos de previsión y prevención.

En el caso del “Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2015-2030” se establecieron siete metas, las cuales se miden a nivel mundial y se complementan con la definición de 38 indicadores, establecidos en la “Guía de orientación técnica para el monitoreo y la presentación de informes sobre los avances para alcanzar las metas globales del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres”, la cual está orientada a que se aplique una medición uniforme de los avances logrados hacia la consecución de las metas globales en los países.

Sobre el particular, la SSPC informó que, a la fecha de elaboración del presente informe, el CENAPRED, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR por sus siglas en inglés), están concentrando la información remitida por diversas dependencias de la Administración Pública Federal, correspondiente a la implementación del Marco Sendai, a 7 años de su adopción, y que dicha información será integrada en un informe voluntario

denominado “Revisión de mitad de período de la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030”, se revisaron los avances de las metas del Marco Sendai vinculadas a los ODS.

Las metas A, B, C, D y E del Marco Sendai se alinean con los ODS a los que el Estado mexicano debe dar cumplimiento en materia de protección civil, como se muestra en el cuadro siguiente:

OBJETIVOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL A LOS QUE EL ESTADO MEXICANO DEBE DAR CUMPLIMIENTO

ODS	Meta del ODS	Meta del Marco Sendai
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	1.5. Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.	A, B, C y E
11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	11.5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	A, B, C y D
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	13.1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.	A, B y E

FUENTE: Elaboración propia con información contenida en la página de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR); El Marco de Sendai y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

Meta A: Reducir considerablemente la mortalidad mundial causada por los desastres para 2030, y lograr reducir la tasa de mortalidad mundial causada por los desastres por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030, respecto del período 2005-2015.

Meta B: Reducir considerablemente el número de personas afectadas a nivel mundial para 2030, y lograr reducir el promedio mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015.

Meta C: Reducir las pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el producto interno bruto (PIB) mundial para 2030.

Meta D: Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia para 2030.

Meta E: Incrementar considerablemente el número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local para 2020.

Durante el periodo 2017-2021, el número de personas fallecidas y desaparecidas por causa de un desastre disminuyó en 8.1% en promedio anual, de 0.7 a 0.5 por cada cien mil habitantes; el número de personas directamente afectadas por causa de un desastre disminuyó en una tasa media anual de 71.4%, de 759.2 a 5.1 por cada cien mil habitantes; el número de países que adoptan y aplican estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel local en consonancia con el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres, disminuyó en 2.9% en promedio cada año, al pasar de 0.9 a 0.8, y el porcentaje de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel local en consonancia con las estrategias nacionales, disminuyó en 66.0%, al pasar de 75 a 1.

AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS METAS DEL MARCO SENDAI, VINCULADAS A LOS ODS 1, 11 Y 13, 2017-2021

Meta A

Indicador A-1 “Número de personas fallecidas y desaparecidas atribuido a los desastres, por cada 100.000 habitantes” (Número de personas)



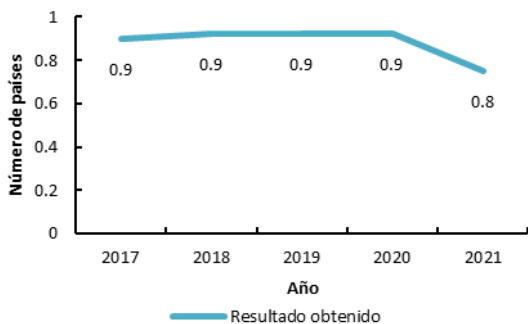
Meta B

Indicador B-1 “Número de personas directamente afectadas atribuido a los desastres, por cada 100.000 habitantes.” (Número de personas)”

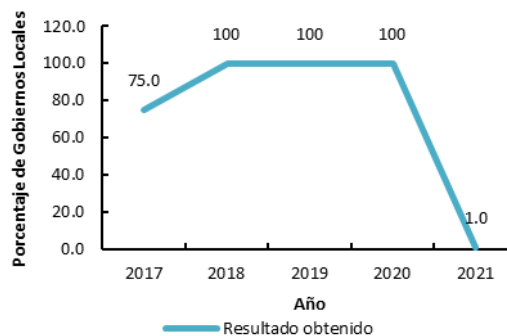


Meta E

Indicador E-1 “Número de países que adoptan y aplican estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel local en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030” (Número de países)



Indicador E-2 “Porcentaje de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel local en consonancia con las estrategias nacionales” (Porcentaje de gobiernos locales)



FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la SSPC.

En los dos primeros indicadores se observó que existe una tendencia positiva a disminuir el número de personas afectadas, sin embargo, de forma coincidente con el presente informe, se indica que existen áreas de oportunidad para profundizar en la Gestión Integral de Riesgos en el ámbito local, por lo que el Gobierno Federal precisa fortalecer las acciones de promoción y supervisión de las herramientas de que disponen los gobiernos del ámbito local, a fin de crear una política pública homologada.

9. Sistema de Evaluación de Desempeño y Rendición de Cuentas

En el PEF 2021 se registraron los programas presupuestarios N001 “Atención de emergencias y desastres naturales”, a cargo de la CONAGUA, y N001 “Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil”, a cargo de la SSPC, en el cual tuvo participación el

CENAPRED, mediante los cuales se le dio seguimiento al cumplimiento de los objetivos y al ejercicio de los recursos destinados a la coordinación en materia de Protección Civil.

Asimismo, se corroboró que en la Cuenta Pública se reportó el Pp N002 “Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales”, el cual no contó con recursos aprobados en el PEF de ese año ni con MIR, lo anterior debido a que, en 2021, comenzaron los trabajos de creación del programa, y en el caso de CONAGUA el cambio derivó de la fusión del Pp E004 “Programa directo de Agua Limpia” con el Pp N001 “Atención de emergencias y desastres naturales”, se realizaron gestiones para eliminar indicadores por no existir vinculación en términos de protección civil, ni contar con recursos asignados para los mismos.

En el primer trimestre de 2021 se cambió la totalidad de los indicadores aprobados en las MIR del PEF 2021, para el Pp N001 “Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil”, lo anterior, se debió a los resultados y hallazgos preliminares de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control de la SSPC a la Dirección General de Protección Civil.

Como hechos posteriores, en 2022 la SSPC acreditó que registró en el PASH de la SHCP la MIR del Pp N002 “Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales”.

La MIR 2021 del Pp N001 “Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil” a cargo de la SSPC y el CENAPRED, se alineó al PND 2019-2024, sin embargo, debido a que el PNPC 2021-2024 no había sido publicado, la SSPC informó que se desarrollaron acciones en el marco del objetivo 5 del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 (PSSPC).

Por lo que respecta al Pp N001 “Atención de emergencias y desastres naturales” a cargo de la CONAGUA, se alineó a los objetivos de la planeación nacional, así como al PNH 2020-2024 en el objetivo prioritario 1. “Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable” y al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 (PROMARNAT), en el objetivo prioritario 3. “Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión”. No obstante, con la revisión del PNH 2020-2024 se identificó que las acciones de protección civil se enmarcan en el objetivo 3 “Reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afromexicanos” y a su vez con el objetivo 2 del PROMARNAT 2020-2024 de “Fortalecer la acción climática, a fin de transitar hacia una economía baja en carbono y una población, ecosistemas, sistemas productivos e infraestructura estratégica resilientes, con el apoyo de los conocimientos científicos, tradicionales y tecnológicos disponibles”, por lo que, como área de mejora, se precisa realizar la vinculación con dicho objetivo sectorial, a efecto de que se mantenga la alineación con las acciones de protección civil descritas en el PNH 2020-2024.

Al respecto, la CONAGUA en el transcurso de la auditoría, proporcionó la versión final del diagnóstico del Pp N001 “Atención de Emergencias y Desastres Naturales” 2022, en el que se alinea el programa con el objetivo prioritario 2 del PROMARNAT 2019-2024, así como con el objetivo prioritario 3 del PNH 2019-2024 e indicó que dicho diagnóstico será publicado una vez que sea aprobado por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

En cuanto al tipo y dimensión de los indicadores, la MIR del Pp N001 de la SSPC, contó con 14 indicadores, de los cuales 78.6% (11) fue de gestión y 21.4% (3) estratégicos, y de los mismos, el 100.0% (14) fue de eficacia; lo anterior, debido a que dicho Pp no atiende directamente a personas ni trasfiere recursos a otras instancias, por lo que el presupuesto se destina principalmente para hacer frente a los capítulos 1000 y 3000 y no así a la prestación de un servicio público.

Mientras que el Pp N001 de la CONAGUA contó con igual número de indicadores, de los cuales el 71.4% (10) fue de gestión y el 28.6% (4) fue estratégico; en cuanto a la dimensión el 92.9% (13) fue de eficacia y el 7.1% (1) fue de calidad, por lo anterior, se identificó como área de mejora definir indicadores que permitan valorar la eficiencia y la economía de las actividades que realiza. Al respecto, la CONAGUA en el transcurso de la auditoría, proporcionó la MIR del Pp N001 “Atención de Emergencias y Desastres Naturales” correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en la que ya se identifican indicadores con dimensiones de eficiencia y economía.

Respecto del cumplimiento de las características de ser claros, relevantes, económicos, monitoreables, adecuados y con aportación marginal y de los atributos de especificidad, medibles, realizables y relevantes, se identificó que en el Pp N001 “Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil” a cargo de la SSPC, de los 14 indicadores, el 85.7% (12) cumplió con claridad; el 78.6% (11) cumplió con relevancia, el 100% (14) cumplió con económico; el 64.3% (9) cumplió con monitoreable; el 92.9% (13), cumplió con adecuado y el 100% (14) cumplió con aportación marginal. En cuanto a la valoración de los atributos, de los 14 indicadores el 85.7% (12) cumplió con específico; el 92.9% (13) cumplió con medible; el 92.9% (13) cumplió con realizable y el 100% con relevante, dicha valoración se debió a que, en las fichas técnicas de los indicadores, del 7.1% (1) la medición no fue sencilla; 14.3% (2) el significado del indicador no fue directo e inequívoco; 21.4% (3) el indicador no fue representativo de lo que se debe medir en el objetivo y 35.7% (5) los datos de las variables no son medidos por el medio de verificación planteado.

Como hechos posteriores la SSPC proporcionó las MIR correspondientes a los ejercicios fiscales de 2022 y 2023, en las cuales se identifican las modificaciones derivadas de las observaciones realizadas por la SHCP, el OIC y de la propia SSPC; además, proporcionó las Fichas técnicas de los indicadores las cuales contienen los elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación y cumplen con los criterios dispuestos en la Guía para la elaboración de indicadores.

En la valoración del Pp N001 "Atención de emergencias y desastres naturales" a cargo de la CONAGUA, de los 14 indicadores el 28.6% (4) cumplió con claridad; el 100.0% (14) con relevancia; el 100% (14) cumplió con económico; el 35.7% (5) cumplió con monitoreable; el 50.0% (7) cumplió con Adecuado y el 100.0% (14) cumplió con aportación marginal. En cuanto a la valoración de los atributos de los 14 indicadores el 100.0% (14) cumplió con específico; el 78.6% (11) cumplió con medible; el 100.0% (14) cumplió con realizable y el 100.0% (14) cumplió con relevante. Las áreas de mejora se dieron debido a que en las fichas técnicas de los indicadores el 71.4% (10) la definición de la variable utiliza conceptos especializados y no están explicados en una nota técnica; 14.3% (2) el indicador no es representativo de lo que se debe medir en el objetivo; 50.0% (7) no cuenta con al menos una meta específica de acuerdo con la frecuencia de medición; 50.0% (7) no tiene especificado el valor de la línea base o cuando se realizara el primer levantamiento; 64.3% (9) no cuenta con características de las variables por tanto no se aprecia si la frecuencia de medición coincide con el medio de verificación, ni si se miden por el medio de verificación planteado y el 50.0% (7) no contienen metas anuales o sexenales para saber si son congruentes en el sentido del indicador. Al respecto, la CONAGUA en el transcurso de la auditoría, proporcionó las Fichas técnicas de los 8 nuevos indicadores de la MIR del Pp N001 "Atención de emergencias y desastres naturales", del ejercicio fiscal 2023, que son distintos a los vigentes en el ejercicio 2021 y en los que se aprecian las mejoras realizadas.

En la Cuenta Pública 2021 se reportó que con el Pp N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil" ejerció 125,258.4 miles de pesos, el 11.2% menos recursos que los 141,077.9 miles de pesos aprobados; de los cuales la SSPC ejerció el 52.0% (65,146.6 miles de pesos) y el CENAPRED, el 48.0% (60,111.8 miles de pesos). Por lo que respecta al Pp N002 "Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales" de la SSPC, no contó con un presupuesto aprobado derivado de que el programa se creó en el transcurso del ejercicio 2021, al respecto se destinaron 1,518,869.4 miles de pesos mediante ampliación presupuestaria que se ejerció al 100.0%. En el Pp N001 "Atención de emergencias y desastres naturales" a cargo de la CONAGUA, contó con un recurso aprobado de 42,650.4 miles de pesos, el cual se incrementó a 63,684.8 miles de pesos, 49.3% respecto del programado, cifra que fue igual al presupuesto ejercido.

En relación con el programa N001 a cargo de la SSPC, los movimientos presupuestarios se debieron al mecanismo de cierre del ejercicio fiscal 2021, que impactó sobre el presupuesto de los capítulos de gasto de Servicios Materiales y suministros y Servicios Generales de las UA encargadas de la implementación del programa presupuestario.

Respecto del N002, se debieron a las transferencias realizadas para la creación del programa.

En el Pp N001 a cargo de la CONAGUA, las ampliaciones presupuestales se realizaron para cubrir el compromiso del Servicio de Seguridad Física y Patrullaje Terrestre a Instalaciones Hidráulicas Estratégicas a cargo de la CONAGUA, mientras que las reducciones se realizaron

partidas restringidas, atendiendo las disposiciones al artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

En cuanto a la rendición de cuentas, con la revisión del Tercer Informe de Gobierno 2020-2021, el Tercer Informe de Labores SSPC, 2020-2021, el Cuarto Informe de Labores SEMARNAT, 2020-2021 y el Informe de Actividades 2021 CENAPRED, en materia de Gestión Integral de Riesgos la SSPC, el CENAPRED y la CONAGUA reportaron actividades de previsión, prevención, auxilio, y recuperación y apoyo, reportando acciones relevantes como la actualización del Atlas Nacional de Riesgos, así como de algunos atlas municipales; publicación de boletines de alertamiento por fenómenos hidrometeorológicos; realizando cursos en materia de gestión y prevención integral del riesgo y con ello capacitando a personal de los sectores público, privado, social y educativo; realizando pronósticos meteorológicos especiales y apoyando a la población afectada proporcionando insumos básicos de primera necesidad así como la contratación de bonos catastróficos ante riesgos de gran magnitud ya que mediante éste mecanismo se atiende la reconstrucción de daños a la infraestructura pública y viviendas de la población vulnerable. Por lo que los entes auditados, y de acuerdo con sus atribuciones, reportaron información relativa a cada una de las etapas de la Gestión Integral de Riesgos.

Consecuencias Sociales

En 2021, la SSPC, el CENAPRED y la CONAGUA realizaron acciones para la previsión, prevención, auxilio y recuperación con objeto de reducir la vulnerabilidad de las personas que habitan en el territorio nacional, no obstante, en ese año, 1,965 municipios no contaron con un Atlas de Riesgos y en 2,320 municipios no se contó con algún programa de protección civil, por lo existieron limitantes para identificar riesgos asociados con la ocurrencia de fenómenos naturales y para articular las actividades y estrategias de atención en casos de emergencia y desastres, en consecuencia, es necesario fortalecer las acciones de supervisión de la integración de los Atlas de Riesgos y la promoción y asesoramiento para la integración de los planes y programas de protección civil que coadyuven a reducir la vulnerabilidad de los 126,014.0 miles de habitantes que residen en los 2,471 municipios del país e incrementar su resiliencia.¹⁶

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

¹⁶ Centro Nacional de Prevención de Desastres, atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/cob-atlas-municipales.html; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, programas especiales estatales y municipales proporcionados en los anexos 50 y 51 del oficio SSPC-UAF-DGPPR-01966-2022 del 20 de julio de 2022; Instituto Nacional de Estadística y Geografía, inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/?ps=microdatos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de cuya veracidad son responsables; se planeó y desarrolló con el propósito de fiscalizar que las acciones para la previsión, prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre, realizadas en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), permitieran fortalecer la Gestión Integral de Riesgos. Se aplicaron los procedimientos que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

México está sujeto a la influencia de diferentes fenómenos capaces de ocasionar desastres, debido a las características geológicas y topográficas que presenta y, por lo mismo, se requiere contar con un SINAPROC preparado para cualquier contingencia; sin embargo, es una realidad que existen entidades federativas o municipios cuyas comunidades son vulnerables a una catástrofe, que no cuentan con recursos en sus arcas para prever o prevenir los desastres, ni con la capacidad para hacer frente a los mismos una vez ocurridos; además, en cuanto al funcionamiento del SINAPROC, se percibe una alta complejidad para coordinar las acciones de Protección Civil a nivel nacional debido a la influencia de los diversos actores que lo componen, así como por las dificultades para alinear acciones integrales en materia de Gestión Integral de Riesgos (GIR) y Protección Civil.

Por lo que el Gobierno Federal debe garantizar el derecho a la seguridad de las personas ante la ocurrencia de este tipo de fenómenos, mediante la previsión, prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad de la población, sus bienes y de la infraestructura pública y lograr que el país sea resiliente.

Al respecto, en la Ley General de Protección Civil se establece que, para la previsión, el CENAPRED realizará las acciones para la integración y actualización del Atlas Nacional de Riesgos, y que el Centro, la SSPC y la CONAGUA establecerán los sistemas de monitoreo y alertamiento que provean información oportuna y eficaz para actuar con tiempo y de manera apropiada ante una situación de desastre. En la prevención, el CENAPRED, mediante la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC), realizará la capacitación y profesionalización en materia de protección civil; la SSPC, el CENAPRED y la CONAGUA realizarán la promoción y apoyo para la actualización y elaboración de los planes y programas de Protección Civil en los tres ámbitos de gobierno y llevarán a cabo la investigación y estudio de los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores. En el auxilio, la SSPC realizará las acciones de atención inmediata a la población en caso de emergencia una vez corroborada la ocurrencia de fenómenos perturbadores por el CENAPRED y la CONAGUA y para la recuperación y apoyo por la ocurrencia de fenómenos perturbadores la SSPC gestionará el acceso a los recursos de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, que son corroborados por el CENAPRED y la CONAGUA, todo ello en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y a fin de fortalecer la Gestión Integral de Riesgos.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2021, en materia de previsión, en términos generales, el Atlas Nacional de Riesgos (ANR) cumplió con los criterios dispuestos en la normativa; no obstante, existieron limitaciones para que se integre la totalidad de riesgos identificados, ya que aun cuando en el ámbito local las 32 entidades federativas cuentan con un Atlas de Riesgo (AR), sólo el 20.1% (497) de los 2,471 municipios y el 81.3% (13) de las 16 demarcaciones territoriales de la CDMX contaron con éste, lo que representó un área de oportunidad para identificar los riesgos a los que están expuestas las personas que habitan en dichos territorios y con ello mejorar las capacidades del SINAPROC.

En cuanto a los sistemas de monitoreo y alertamiento, a 2021, la SSPC, el CENAPRED y la CONAGUA monitorearon los fenómenos hidrometeorológicos y el volcán Popocatepetl con el fin de realizar pronósticos y en su caso, emitir avisos; en ese año, la SSPC elaboró 149 boletines hidrometeorológicos, el CENAPRED monitoreó el Volcán Popocatepetl y la CONAGUA elaboró 365 boletines; dicha información fue compartida por medio de sus respectivos portales de internet.

Respecto de la prevención, en 2021, la capacitación, certificación, y profesionalización en materia de protección civil, la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC) dio a conocer las convocatorias de la capacitación y certificación ofertada en ese año, e impartió 5 cursos sobre temas del plan de emergencia radiológica a 597 personas, otorgó 10 cursos por medio de su programa de capacitación anual a 6,491 personas; matriculó a 1,026 personas en el

Programa Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo (PTBGIR) y certificó a 104 personas en alguno de los estándares de competencia laboral que ofrece; no obstante, se identificó como área de oportunidad elaborar indicadores y metas para evaluar los resultados de la capacitación impartida, a fin de medir su incidencia en el fomento de la mejora en las capacidades de los integrantes de protección civil a nivel nacional.

A 2021, no se publicó el Programa Nacional de Protección Civil (PNCP), lo que representó una limitante programática para vincular los objetivos de los planes y programas de las entidades federativas y municipios con dicho programa. En ese año, la CONAGUA contó con el Plan Nacional de Operación (PNO), que fue aprobado en 2018 y continuó vigente en 2021, pero no se reportaron resultados de las acciones realizadas en el marco de dicho programa, para constatar los avances obtenidos en el ejercicio fiscalizado.

La SSPC solicitó 444 planes especiales de protección civil a las 32 Coordinaciones Estatales de Protección Civil para su revisión, de las cuales el 59.4% (19) enviaron información; además, solicitó 34,780 programas especiales a los municipios y sólo le proporcionaron el 0.8% (279) de los programas solicitados; como área de mejora, la SSPC requirió identificar el número total de programas que deberían ser elaborados por dichas instancias. Asimismo, la Secretaría solicitó a 103 entidades y dependencias de la Administración Pública Federal (APF) sus Programas Internos de Protección Civil (PIPC) y tuvo respuesta del 61.2% (63) de las mismas.

Respecto de los planes de emergencia, la CONAGUA revisó el contenido de 4 planes operativos y 9 planes de emergencia; de los cuales, el 100.0% de los planes operativos y de los planes de emergencia atendieron lo dispuesto en la guía.

En relación con las acciones para la prevención de desastres, se constató que, al cierre de 2021, la CNPC de la SSPC recibió tres solicitudes de Proyectos Preventivos, de los cuales, solo uno se determinó como elegible; asimismo, para darles continuidad a siete proyectos que se encontraban pendientes de ejecución, autorizados en ejercicios fiscales anteriores, la CNPC recibió y autorizó las siete solicitudes de ampliación al plazo de ejecución y de cambios a las Fichas Técnicas. Adicionalmente, en 2021, hubo siete proyectos preventivos previamente autorizados en otros ejercicios fiscales, de los cuales tres no desarrollaron actividades dado que se encontraron en proceso de liberación de recursos; en tanto que, cuatro proyectos, aun cuando previeron ejecutar acciones preventivas, sólo reportaron en los informes trimestrales los avances técnicos y financieros acumulados, ya que en dicho año se encontraron en espera de la autorización y transferencia de recursos para continuar su ejecución. Asimismo, se constató que, en el transcurso del ejercicio, dos proyectos preventivos fueron concluidos, por lo que las instancias ejecutoras integraron la evidencia documental en el Libro Blanco y la Síntesis Ejecutiva.

En 2021, la SSPC promovió la constitución de fondos de las entidades federativas para la prevención de emergencias y desastres de origen natural, en el marco de la extinción del FONDEN a fin de que, en caso de suscitarse un fenómeno natural perturbador, las entidades

federativas sean las primeras instancias en reaccionar y tengan la capacidad técnica y financiera para su atención.

En cuanto a las acciones de coordinación en materia de auxilio, se identificó que la SSPC recibió de las entidades federativas 38 solicitudes de corroboración de fenómenos naturales para la emisión del dictamen técnico de corroboración, de las cuales, en el 89.5% (34) se confirmó la presencia de fenómenos naturales perturbadores en 269 (98.5%) municipios de los 273 originalmente solicitados por 19 entidades federativas, derivando en su difusión en boletines de prensa y su publicación en el DOF; no obstante, de las 19 entidades solicitantes, el 31.6% (6) no contó con programas especiales de protección civil, ni planes de emergencia regionales de operación, lo que refuerza la necesidad de contar con programas para atender y gestionar los efectos de la ocurrencia del fenómeno natural.

En cuanto a la entrega de insumos o recursos para la atención de emergencias, de las 34 declaratorias de emergencia emitidas por la SSPC tuvieron una duración promedio de 11.7 días y se proporcionó a la población afectada la cantidad de 1,606,538 insumos; al respecto la SSPC analizó 35 solicitudes de insumos en las que tardó en promedio 2.3 días hábiles en autorizar su entrega a las entidades federativas solicitantes para la atención de 269 municipios y 284,657 personas afectadas, remitiendo los dictámenes técnicos de corroboración dentro de las 24 horas siguientes de haber recibido la solicitud de Declaratoria de Emergencia, conforme a lo establecido en la normativa.

Respecto de las acciones de coordinación en materia de recuperación, se identificó que, en 2021, la CONAGUA y el CENAPRED, como instancias facultadas, emitieron 22 dictámenes de corroboración en un tiempo promedio de 2.0 días; de ellos, se identificó que 16 debieron integrar los ocho elementos mínimos; sin embargo, 14 dictámenes, emitidos por la CONAGUA, 9 (56.3%) señalaron las características, 10 (62.5%) desarrollaron la metodología y ninguno clasificó el fenómeno corroborado.

En 2021, la SSPC publicó en el DOF 22 Declaratorias de desastre para 232 municipios, pertenecientes a 16 entidades federativas, en un tiempo promedio de 4.8 días; sin embargo, se identificó que, en los Lineamientos emitidos por la SSPC, se prevé un plazo de cinco días hábiles siguientes a la instalación del Comité de Evaluación de Daños, en tanto que la Ley General de Protección Civil contempla 5 días naturales.

Para contribuir al cumplimiento de los ODS, la SSPC adoptó el indicador “Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100,000 habitantes” que, de 2017 a 2021, disminuyó en 63.8%, de 16,051 a 277 por cada mil habitantes y en las metas del Marco Sendai, durante el periodo 2017-2021, reportó que el número de personas fallecidas y desaparecidas por causa de un desastre disminuyó en 8.1% en promedio anual; el número de personas directamente afectadas por causa de un desastre disminuyó a una tasa media anual de 71.4%; el número de países que adoptan y aplican estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel local en consonancia con el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres, disminuyó en 2.9% en promedio cada año y el porcentaje de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias de

reducción del riesgo de desastres a nivel local en consonancia con las estrategias nacionales, disminuyó en 66.0%. En los dos primeros indicadores se observa que existe una tendencia positiva a disminuir el número de personas afectadas; sin embargo, de forma coincidente con el presente informe, se indica que existen áreas de oportunidad para profundizar en la Gestión Integral de Riesgos en el ámbito local, por lo que el Gobierno Federal precisa fortalecer las acciones de promoción y supervisión de las herramientas de que disponen los gobiernos del ámbito local, a fin de crear una política pública homologada.

En conclusión, en 2021, la SSPC, el CENAPRED y la CONAGUA realizaron acciones de previsión, prevención, auxilio y recuperación con objeto de reducir la vulnerabilidad de las personas que habitan en territorio nacional, al integral el Atlas Nacional de Riesgos conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, la implementación de sistemas e instrumentos para el monitoreo de los fenómenos naturales; la capacitación y certificación en materia de protección civil; así como la promoción de la elaboración de los planes y programas para la atención y gestión de riesgos en el ámbito federal y local; la gestión del acceso a los instrumentos financieros para la prevención y la atención de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales perturbadores con base en los principios de inmediatez, eficiencia y eficacia así como de los desastres suscitados durante el ejercicio fiscalizado; no obstante, se identificaron áreas de oportunidad para fortalecer las acciones para garantizar el cumplimiento de las metas previstas en la actualización del ANR, para la promoción de la actualización de los Atlas de Riesgos de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; conocer el número de personas que realizan actividades de protección civil y elaborar indicadores para medir los resultados de la capacitación y su efecto en el mejoramiento de las capacidades de los sistemas de protección civil a nivel nacional; para publicar el Programa Nacional de Protección Civil, dar seguimiento al Plan Nacional de Operación Vigente; identificar el número de planes y programas de protección civil que son susceptibles de verificación; homologar los plazos dispuestos en la normativa para la publicación de las declaratorias de desastre; incluir la totalidad de los elementos que dispone la normativa en los dictámenes de corroboración y mejorar la calidad de los indicadores y la alineación que tuvieron los programas presupuestarios con los objetivos de nivel superior.

En este contexto, durante el transcurso de la auditoría el CENAPRED implementó una bitácora para dar seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con la integración del ANR; la SSPC, en coordinación con el CENAPRED, solicitó información a las entidades federativas y municipios para conocer el número de personas susceptibles de ser capacitadas, además, el CENAPRED elaboró el indicador que medirá la eficiencia terminal del PTBGIR, una de las modalidades de capacitación impartidas; la SSPC publicó el Programa Nacional de Protección Civil 2022-2024, en donde incluyó un indicador para contabilizar el número de planes y programas de protección civil que verificará respecto de los que se deberán elaborar y promovió el proyecto de reforma a la Ley General de Protección Civil, para homologar los plazos para la publicación de declaratorias de desastre; la CONAGUA instruyó al área encargada, para que en ejercicios subsecuentes se integren en los dictámenes la totalidad de los elementos normados; asimismo, la CONAGUA y la SSPC

realizaron acciones de mejora a las MIR de sus programas presupuestarios para mejorar la calidad de sus indicadores y la alineación que tuvieron con los objetivos de nivel superior.

Asimismo, se emitieron dos recomendaciones al CENAPRED, la primera para fortalecer las acciones para supervisar la elaboración y actualización de los Atlas de Riesgos de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y la segunda para diseñar indicadores y metas que permita medir los resultados de la capacitación impartida en cada una de sus modalidades y su incidencia en el fomento a la mejora de las capacidades de los integrantes de protección civil en el ámbito nacional; en tanto que para la CONAGUA se emitió una recomendación para implementar y dar seguimiento al Plan Nacional de Operación vigente, a fin de alcanzar los objetivos y metas definidos en dicho documento de planeación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Asael Jesús Tamayo Loza

Lic. Ana Luisa Ramírez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2021, el CENAPRED actualizó el Atlas Nacional de Riesgos (ANR).
2. Verificar que, en 2021, la SSPC, el CENAPRED y la CONAGUA establecieron los sistemas que proveen información oportuna y eficaz a las comunidades expuestas a una amenaza y a las autoridades correspondientes para actuar con tiempo suficiente y de una manera apropiada para reducir los riesgos.

3. Verificar que, en 2021, el CENAPRED, mediante la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC), implementó programas de capacitación y formación de capital humano, a fin fortalecer las capacidades del personal encargado de la protección civil y la prevención de desastres.
4. Verificar que, en 2021, la SSPC y la CONAGUA realizaron acciones para promover la elaboración y actualización de los planes y programas de protección civil en el ámbito nacional y local, así como la elaboración de los programas internos, especiales y regionales en la materia.
5. Verificar que, en 2021, la SSPC y el CENAPRED resolvieron las solicitudes de acceso a los recursos de los Instrumentos Financieros de Gestión Integral de Riesgo para el desarrollo de Proyectos Preventivos; que dieron continuidad a los proyectos previamente autorizados; y que el CENAPRED realizó acciones de investigación y estudio sobre los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores.
6. Evaluar que, en 2021, la SSPC y la CONAGUA realizaron las gestiones para prestar el auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia por la ocurrencia de fenómenos perturbadores con base en los principios de inmediatez, eficiencia y eficacia.
7. Verificar que, en 2021, la SSPC, el CENAPRED y la CONAGUA realizaron de manera coordinada acciones de corroboración de fenómenos naturales perturbadores que permitieran desplegar acciones en materia de recuperación y apoyo ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores, a fin de coadyuvar a que las dependencias y entidades federativas pudieran acceder a instrumentos financieros de gestión de riesgos.
8. Evaluar los avances de los indicadores que midieron la reducción sustancial del riesgo de desastres y las pérdidas ocasionadas por los desastres que se vincularon con los ODS de la Agenda 2030, así como en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, y verificar el establecimiento de objetivos, metas, estrategias, líneas de acción orientados a su cumplimiento por parte de la SSPC, el CENAPRED y la CONAGUA.
9. Verificar que, en 2021, la SSPC, el CENAPRED y la CONAGUA, ejercieron los recursos asignados en el PEF para el desempeño de sus funciones con base en indicadores que permitieran el examen de su presupuesto, y que reportaron en los documentos de rendición de cuentas el ejercicio de los recursos asignados, así como el cumplimiento de objetivos y metas.

Áreas Revisadas

En la SSPC, la Coordinación Nacional de Protección Civil; las direcciones generales de Protección Civil, de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil, y para la Gestión de Riesgos; en el CENAPRED, las coordinaciones Administrativa y de Políticas

Públicas para la Prevención de Desastres, las direcciones de Análisis y Gestión de Riesgos, de Servicios Técnicos, de Instrumentación y Cómputo, de Difusión, de Investigación y la Escuela Nacional de Protección Civil, y en la CONAGUA, las subdirecciones generales de Administración, Jurídica, de Planeación, Técnica, de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, las coordinaciones generales de Comunicación y Cultura del Agua, del Servicio Meteorológico Nacional, las gerencias de Innovación y Fortalecimiento Institucional, de Personal, de lo Contencioso, y la Subgerencia de Programas Institucionales y Especiales.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 27 Frac. II
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Protección Civil, Art. 19, Frac. XXII; Reglamento de la Ley General de Protección Civil, Art. 113; Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Art. 56, Frac. III; Reglamento Interior de la CONAGUA, Art. 62 Frac. III, Inc. c); Frac. IV; Art.89.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.